

Ciudad de México, a 28 de noviembre del 2018.

Versión estenográfica de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la Trigésimo Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la presencia en la Sala de la Comisionada Estavillo y los comisionados Contreras y Fromow; así como con la asistencia remota de los comisionados Juárez y Díaz, contamos con quórum para llevar a cabo la sesión.

Asimismo, le informo que, previendo su ausencia justificada, los comisionados Cuevas y Robles presentaron sus votos por escrito ante la Secretaría Técnica del Pleno, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; de los cuales daré cuenta en el momento oportuno.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Es un Pleno que se convocó para la atención de 109 asuntos, ciertamente, pues complejos, pero pues es la carga de trabajo que tiene el Instituto.

Pero, entendiendo la complejidad que reviste el análisis de tantos asuntos en tan poco tiempo, se me ha pedido mayor tiempo para analizar algunos asuntos, razón por la cual quiero someter a su consideración retirar del Orden del Día los asuntos III.7, III.8, 91, 94 a 98, y 108; así como el previsto bajo el numeral III.14, en este caso, por un desistimiento de una de las partes involucradas con motivo de una renuncia de concesión.

Atento a lo anterior, someto a su consideración el Orden del Día con la eliminación de estos asuntos; así como con la incorporación en el rubro de Asuntos Generales del informe que presenta el Comisionado Javier Juárez sobre su participación en el evento "Broadcast México", organizado por la Dirección General de BROADCAST MÉXICO en conjunto con la Asociación de Ingenieros y Técnicos de Radiodifusión (AMITRA), Delegación Jalisco, la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión en Jalisco, Radiodifusoras y Televisoras de Occidente, Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas, Colegio de Ingenieros en Comunicaciones y Electrónica, y la Sociedad Brasileña de Televisión, A.C., los días 8 y 9 de noviembre en Guadalajara, Jalisco.

Quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día con estas modificaciones sírvanse en manifestarlo.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad de los comisionados asistentes a la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le pido entonces a la Secretaría que dé cuenta de los asuntos listados bajo los numerales III.1, III.1 nada más; y III.2 también, por favor.

Lic. David Gorra Flota: Bajo el numeral III.1 se somete a su consideración el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de las XXXII y XXXIII Sesión Ordinaria, celebradas el 31 de octubre y 5 de noviembre de 2018, respectivamente, las cuales incluyen ya los comentarios enviados por sus oficinas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A su consideración comisionados.

Lo someteré a aprobación.

Quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor de los comisionados asistentes a la sesión, y también del voto a favor del Comisionado Cuevas y el Comisionado Robles, por lo que se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, le pido a la Secretaría que presente también el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2019 y principios de 2020.

Lic. David Gorra Flota: Comisionados, se somete a su consideración el calendario anual de sesiones ordinarias del Pleno del Instituto y de labores para el año 2019 y principios del año 2020.

El documento que se somete a su consideración presenta un total de 22 sesiones ordinarias calendarizadas, sin perjuicio de las demás sesiones, ya sean ordinarias o extraordinarias, que se convoquen conforme a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de este Instituto.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal de Competencia Económica, se establece que se consideran hábiles todos los días del año, con excepción de los días sábados y domingos, los días de suspensión de labores del Instituto; así como los días que expresamente se

señalan en el propio calendario, lo anterior, sin perjuicio de que los servidores públicos facultados habiliten días y horas conforme a las disposiciones legales aplicables.

En caso de ser aprobado, el Acuerdo será remitido al Diario Oficial de la Federación para su publicación.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A su consideración Comisionados.

Someteré a aprobación el asunto, entonces, listado bajo el numeral III.2 en los términos en que ha sido presentado por la Secretaría Técnica.

Quienes estén por la aprobación sírvanse en manifestarlo.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor de los comisionados asistentes a la sesión, y también del voto a favor del Comisionado Cuevas y el Comisionado Robles, por lo que se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.3, está a consideración de este Pleno el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre del 2018, que presenta su servidor por conducto de la Coordinación General de Planeación Estratégica.

Le doy la palabra al licenciado Aldo Sánchez para la presentación.

Lic. Luis Aldo Sánchez Ortega: Muchas gracias Comisionado Presidente.

Buenos días, comisionados, Comisionada; tardes ya, noches allá en Paris, colegas.

Se presenta el Informe de Actividades Trimestrales correspondiente al tercer trimestre.

Y a manera de resumen, muy brevemente, nada más comentarles que cuatro tipos de asuntos son los que representan más del 75% de todos los asuntos que se votaron durante el periodo del tercer trimestre de este año, la mayoría –más de la mitad, esto es frecuente- son lo que es otorgamiento, modificación, prorrogas de concesiones o transiciones a concesiones únicas, 55%; después tenemos un 10% que fue cumplimiento de obligaciones; y el que sí no es normal –digamos- son procedimientos judiciales, que ahora representaron el 8.5%; y, un cuarto, con casi 5%, temas de interconexión.

Con estos cuatro temas tenemos prácticamente más del 75 o 77% de todos los asuntos votados.

Ahora bien, en cuanto a cómo va el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, al tercer trimestre reportamos un avance de 27.6%, de un 37%, eso quiere decir que estamos 10 puntos porcentuales con avances, ya sean finales o parciales de temas específicos, y como pueden ver, más del 60% de los temas se acumulan para el cuarto trimestre, que es el que está corriendo.

Y básicamente ese sería el reporte del Informe Trimestral de Actividades.

Sí quisiera aprovechar nada más para hacer un anuncio rápido, y comentarles que hoy a las 9:00 de la mañana en compañía de nuestros compañeros de Comunicación Social, tuvimos una conferencia de prensa para relanzar el BIT versión 3.0, en donde se reestructuró completamente, se tienen muchos más datos, inclusive se agregaron secciones nuevas como: espectro radioeléctrico, tenencia por operador y banda de frecuencia; estadísticas con perspectiva de género, que era algo que teníamos pendiente ahí y que nos pidió en algún momento la Comisionada Estavillo, ya está ¿no? como muchísimas encuestas que traemos, mucha información que se sube.

Hoy se presentó, nada más para comentarles este evento que pasó el día de hoy.

De esta manera, el Informe de Actividades correspondientes al tercer trimestre del 2018 se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 20, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17, fracción VIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como el artículo 72, fracción V, del Estatuto Orgánico del Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Aldo.

A su consideración colegas.

Yo tomo la palabra, quisiera, a propósito del asunto y la presentación que hizo el licenciado Aldo Sánchez, nada más felicitar el gran esfuerzo que se hace por mantener actualizado y como una herramienta de vanguardia el Banco de Telecomunicaciones; es algo que se nos ha reconocido no solo a nivel nacional, sino a nivel internacional, y es muy útil para la toma de decisiones no sólo del sector público, sino también de inversionistas.

Y felicitarlos por esto, Aldo, y sigan trabajando como lo han hecho hasta ahora con esta herramienta.

Someteré a aprobación el asunto listado bajo el numeral III.3 en los términos en que ha sido presentado.

Quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor de los comisionados asistentes a la sesión, y también, los votos a favor del Comisionado Cuevas y el Comisionado Robles, por lo que queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Bajo el numeral III.4 se somete a consideración del Pleno el Acuerdo mediante el cual se determina someter a consulta pública de integración los elementos a valorarse en el desarrollo de las métricas de eficiencia espectral.

Le doy la palabra al ingeniero Alejandro Navarrete para que presente este asunto.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy buenas tardes, señora Comisionada, señores comisionados.

De no existir inconveniente, le quisiera solicitar al ingeniero Ricardo Castañeda que presentara el tema.

Ing. Ricardo Castañeda Álvarez: Gracias, ingeniero Navarrete.

Buen día, Comisionada, comisionados, buenas noches Comisionado Díaz.

El tema que traemos a consideración de ustedes es la consulta pública de Integración para recabar elementos de análisis en el desarrollo de métricas de eficiencia espectral.

El tipo de consulta pública que se somete a consideración de este Pleno es el de Integración, toda vez que el objetivo de esta consulta es el de únicamente recabar información, comentarios, opiniones u otros elementos de análisis por parte de cualquier persona sobre aspectos técnicos y regulatorios, relacionados, para este caso particular, con la determinación y cuantificación de la eficiencia espectral.

Esto, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y el Lineamiento Tercero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Esta consulta tiene la intención de obtener información, comentarios y opiniones de parte de la academia, industria, expertos y el público en general, que le permitan al instituto allegarse de elementos e insumos que puedan ser de utilidad para el

desarrollo de las métricas de eficiencia espectral; mediante este ejercicio se habilita la interacción del Instituto con los interesados en participar en los asuntos que son interés del Instituto y en el proceso y desarrollo de propuestas normativas.

Para este efecto, proponemos poner a disposición de los interesados dos documentos.

El primero de ellos, es un estudio de referencia que denominamos “Medición de la Eficiencia Espectral. Definiciones y consideraciones a observar para su aplicación en México”, este es un trabajo exploratorio que desarrolló la Unidad de Espectro Radioeléctrico con contribuciones de otras áreas del Instituto, en el cual ofrecemos un panorama general sobre la evidencia internacional en materia de determinación y cuantificación de la eficiencia espectral.

Asimismo, este documento contiene una aproximación sobre la visión que la Unidad de Espectro Radioeléctrico tiene en la definición del uso eficiente del espectro y de algunos conceptos relacionados con la cuantificación de la eficiencia espectral y su posible aplicación.

Asimismo, este documento contempla algunas preguntas, e incluso debates, sobre la posible incidencia e implicaciones de la cuantificación espectral en la provisión de los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión.

Es muy importante destacar que este documento, así como las definiciones propuestas de liberaciones y conclusiones preliminares llevadas a cabo por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, no constituyen de forma alguna un proyecto de disposición normativa o algún posicionamiento del Instituto al respecto; en el mismo sentido, el documento per se no está siendo sometido a consulta, su único propósito es de brindar referencias acerca de los temas y cuestionamientos que derivan de su lectura y entendimiento, a fin de que este documento sirva como guía para la respuesta al formato de participación de la consulta pública de integración.

El segundo documento que ponemos a disposición, es como tal, el formato de participación, el cual consiste en un formato de 29 preguntas de respuesta abierta en las que se recibirán las contribuciones de los participantes; asimismo, proponemos que la consulta tenga una duración de 30 días hábiles en caso de que sea aprobada por este Pleno.

Como es común en los procedimientos de consulta pública que ha implementado el Instituto, se proporcionan vías para su respuesta a través de medios electrónicos, como el correo electrónico, o bien, si desean así hacerlo, manifestarse por escrito ante la oficialía de partes del Instituto en los horarios y días hábiles establecidos para ello.

Asimismo, algo que me gustaría destacar es que proponemos llevar la presente consulta pública en idioma español e inglés, esto con el fin de facilitar la posible participación de interesados y expertos que no dominen el idioma español, dado que este tema de la medición de eficiencia espectral, consideramos que es un tema innovador a nivel internacional del cual existen muy pocos antecedentes y referencias internacionales de acuerdo a lo que hemos podido nosotros investigar.

Asimismo, quiero comentar que recibimos diversos comentarios por parte de las oficinas de los comisionados respecto del acuerdo y de los documentos antes comentados, los cuales tomamos en cuenta para robustecer los documentos que tienen a la vista, señores y señora Comisionados.

Asimismo, comentamos que la Unidad de Espectro Radioeléctrico se coordinó con la Coordinación General de Mejora Regulatoria respecto de los aspectos relacionados directamente con el mecanismo, procedimiento y publicación de la consulta pública.

Finalmente, la UER quiere agradecer la valiosa colaboración que se tuvo de parte de las Unidades de Política Regulatoria, Competencia Económica, Asuntos Jurídicos y la Unidad de Cumplimiento, quienes nos brindaron retroalimentación y sugerencias sobre diversos aspectos que inciden en la determinación y cuantificación de la eficiencia espectral, y que fueron de mucha utilidad para el desarrollo del documento de referencia que citamos anteriormente.

Muchas gracias, y quedamos a su disposición para cualquier comentario.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Ricardo.

A consideración el asunto, comisionados.

Lo someteré entonces a aprobación.

Quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados asistentes a la sesión y también del voto a favor del Comisionado Cuevas y el Comisionado Robles, por lo que queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Bajo los numerales III.5 y III.6, voy a pedir sean tratados en bloque por la...

A ver, el III.5, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza el acceso a la multiprogramación a la Universidad de Guadalajara en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHPBLM-TDT en Lagos de Moreno, Jalisco.

Y bajo el numeral III.6, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza a Multimedios Televisión, S.A. de C.V. la postergación de la fecha de inicio de transmisiones para prestar el servicio de radiodifusión a través de la multiprogramación, en relación con la estación con distintivo de llamada XHMTPU-TDT en Puebla y área metropolitana, Puebla, y Tlaxcala, Huamantla y Apizaco, Tlaxcala, autorizado mediante Acuerdo P/IFT/200618/432.

Asuntos que daré por presentados salvo que alguien requiriera mayor explicación y someto directamente a su consideración.

Lo someteré a aprobación, quienes estén a favor.

Sí, le pido a la Secretaría que recabe votación nominal de los asuntos listados bajo los numerales III.5 y III.6.

Lic. David Gorra Flota: Procedo a recabar votación nominal, asuntos III.5 y III.6.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En el asunto III.5, mi voto es a favor concurrente, debido a que considero que en el análisis de competencia debería incluirse el análisis por tipo de programación.

Y en el asunto III.6, mi voto es a favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor de los asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor de los dos proyectos.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor de ambos proyectos.

Lic. David Gorra Flota: Informo que el asunto III.5 queda aprobado por unanimidad, con la concurrencia anunciada por la Comisionada Estavillo.

Y el asunto III.6, por unanimidad, con los votos a favor en ambos asuntos de los Comisionados Cuevas y Robles.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Bajo el numeral III.9, se somete a consideración de este Pleno el Acuerdo que determina someter a consulta pública la "Metodología para establecer el procedimiento de la entrega de información relativa a los contadores de desempeño establecidos en los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán de sujetarse los prestadores del servicio móvil, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2018".

Le doy la palabra al licenciado Víctor Rodríguez para que presente este asunto.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias Presidente.

Se pone a consideración el proyecto que permite al área realizar una consulta pública durante 20 días hábiles, sobre el conjunto de contadores de desempeño, a partir de los cuales los prestadores del servicio móvil deberán construir y entregar información; así como las fórmulas técnicas para la construcción de los indicadores de calidad del servicio.

Cabe recordar que, de conformidad con los Lineamientos de Calidad del Servicio Móvil, los concesionarios tienen la obligación de entregar y conservar los archivos de contadores de desempeño y presentar un reporte auditado; así también, el Transitorio Noveno de dichos lineamientos establece el plazo de 365 días contados a partir de la entrega, de la entrada en vigor de los Lineamientos, para que se defina y publique el listado de contadores de desempeño.

La consulta pública tiene por objeto cumplir con los principios de transparencia y participación ciudadana por parte del Instituto, con la finalidad de recabar comentarios de la industria, de especialistas en la materia y del público en general; para que sean analizados por parte del Instituto, y de resultar procedentes, con ello fortalecer la disposición y perfeccionar su diseño y operación.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A su consideración Comisionados.

Lo someteré entonces a aprobación.

Quienes estén a favor del asunto listado bajo el numeral III.9 sírvanse a manifestarlo.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: No pedí la palabra... ¡Ah! ¿Para votarlo ya?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, Comisionado.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Lic. David Gorra Flota: Todos los comisionados asistentes a la sesión manifiestan su voto a favor, y doy cuenta de los votos a favor del Comisionado Cuevas y del Comisionado Robles, por lo que se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.10, se somete a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se aprueba a Altán Redes, S.A.P.I. de C.V. las modificaciones de la Oferta de Referencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Le doy la palabra al licenciado Víctor Rodríguez para que presente este asunto.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias Presidente.

De acuerdo a lo establecido en el título de concesión de Altán, se establece que las modificaciones a las Ofertas de Referencia deberán ser aprobadas por el Instituto; dicho concesionario presentó el 12 de noviembre un escrito mediante el cual somete para aprobación diversas modificaciones al Apéndice 5.2 Términos Comerciales y Estructuras Tarifarias, Movilidad SIM Altán; asimismo, el 16 de noviembre Altán presentó un alcance a dicho escrito.

Entre las modificaciones planteadas por Altán se indican las siguientes: se incluye la estructura tarifaria "Paquetes Integrados", lo cual permite que al tráfico generado por cada usuario final se le aplique una tarifa única en base a los paquetes asignados; asimismo, se incluyen las estructuras tarifarias para el servicio de usuario visitante, roaming internacional, larga distancia internacional y para la terminación de los servicios de tarificación adicional; se adiciona la modalidad "Multiactivación" en la estructura tarifaria paquetes y "Paquetes Integrados", mediante el cual se pueden contratar múltiples productos para un mismo usuario final en un periodo de facturación, lo que le permite a los clientes implementar una oferta comercial más diversa; se incluyen los servicios de tarificación adicional con el objetivo de incluir los servicios prestados a través de números no geográficos; asimismo, se precisan los términos y condiciones para realizar la tarificación de los servicios al diferenciar entre el tráfico en cobertura y el tráfico fuera de cobertura, el cual incluye el servicio de usuario visitante y roaming internacional, además se precisa que el tráfico fuera de

cobertura únicamente aplicará a la estructura tarifaria a granel y a la estructura tarifaria "Paquetes Integrados".

Las modificaciones presentadas por Altán otorgan claridad sobre las condiciones para la prestación del Servicio de Movilidad SIM Altán que ofrece nuevos esquemas tarifarios, ampliando con ello la oferta de dicho concesionario.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Víctor.

A consideración colegas.

Le pido a la Secretaría que recabe votación nominal del asunto listado bajo el numeral III.10.

Lic. David Gorra Flota: Procedo a recabar votación nominal del asunto III.10.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Mi voto es a favor en lo general, en contra de la Cláusula 1.10 por no cubrir los servicios de comunicaciones Máquina a Máquina, Internet de las Cosas o comunicación en formato de Datos entre máquinas y/o equipos automatizados.

Gracias.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Doy cuenta del voto a favor del Comisionado Cuevas y también del Comisionado Robles, por lo que el asunto queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.11, está listada la Resolución mediante la cual el Pleno formaliza y resuelve los términos y condiciones para la migración de interconexiones mediante protocolo de señalización PAUSI-MX a interconexiones mediante protocolo de señalización SIP-IP.

Le doy la palabra al licenciado Víctor Rodríguez para que presente este asunto.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias.

En el proyecto de resolución se formalizan los aspectos técnicos, así como el calendario para la migración de tráfico de interconexiones mediante el protocolo de señalización PAUSI-MX a interconexiones mediante el protocolo de señalización SIP.

Al respecto, el 17 de enero del 2018, se estableció el Comité Técnico para la migración IP; el 23 de febrero, el 9 de julio y 11 de octubre del 2018, se llevaron a cabo las sesiones del Comité de Migración IP.

Sin embargo, del 10 de julio al 30 de agosto del 2018, se realizaron sesiones de trabajo bilaterales entre las empresas AT&T, Axtel, Izzi, Marcatel, MSM, Megacable, Telefónica y Talktel, con Teléfonos de México y Telnor, con el fin de acordar el plan de migración hacia interconexiones SIP-IP; así como los aspectos técnicos necesarios.

En virtud de lo anterior, y bajo los principios de celeridad, equidad, neutralidad tecnológica, transparencia, no discriminación y sana competencia; en el proyecto de resolución se determinan los planes de migración que deberán llevar a cabo dichos concesionarios.

Recordemos que se obligó a los concesionarios a que las nuevas interconexiones o ampliaciones de capacidad para cursar tráfico de interconexión serán obligatorias a partir del 2017.

Es cuanto, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

A su consideración comisionados.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias Presidente.

Para adelantar mi voto a favor del proyecto, creo que además de estar debidamente fundado y motivado, es un paso más en la dirección de lograr la interconexión IP entre todas las redes públicas de telecomunicaciones, y eventualmente, dejar de estar utilizando el protocolo MX en la interconexión.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Juárez.

Someteré a aprobación el asunto listado.

Quienes estén por la aprobación sírvanse en manifestarlo.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados asistentes a la sesión, y del voto a favor del Comisionado Cuevas y Comisionado Robles, por lo que se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.12, está a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se da cumplimiento a la Ejecutoria del 21 de junio del 2018, correspondiente al Amparo en Revisión R.A. 2/2017, del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Le doy la palabra al licenciado Víctor Rodríguez para que presente este asunto.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilarlo: Gracias.

Como antecedente, el Pleno del Instituto aprobó mediante Acuerdo P/IFT/050918/540, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento parcial a la ejecutoria del 21 de junio del 2018, correspondiente al Amparo de Revisión R.A. 2/2017, del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

En el Resolutivo Tercero de la resolución antes indicada, se instruyó a la Unidad de Política Regulatoria para que en congruencia con las formalidades establecidas en el artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, garantizara el derecho de Telcel y AT&T para probar y alegar en torno al desacuerdo sobre la tarifa de tránsito del 1º de enero al 31 de diciembre del 2016, y en el momento procesal oportuno, someta a consideración del Pleno el proyecto de resolución que corresponda.

Es así que la Unidad de Política Regulatoria garantizó el derecho de Telcel y AT&T de probar y alegar con relación a la tarifa de tránsito.

Derivado de lo anterior, ambos concesionarios manifestaron que en el periodo comprendido no se prestó el servicio de tránsito a través de la red pública de telecomunicaciones de Telcel; por lo que, al no haber un servicio prestado entre las partes, existe una imposibilidad material del Instituto para emitir una resolución que fije un monto a pagar respecto de un periodo en el cual no se tiene tarifa alguna.

De esta manera, en el proyecto de resolución se declara que ha quedado sin materia el desacuerdo y, en consecuencia, se pone fin al procedimiento administrativo promovido el 29 de septiembre del 2015 por Telcel respecto a la determinación de la tarifa para el servicio de tránsito con AT&T para 2016.

Es cuanto, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Víctor.

A su consideración colegas.

Someteré a aprobación entonces el asunto listado bajo el numeral III.12.

Quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados asistentes a la sesión, y también del Comisionado Cuevas y del Comisionado Robles, por lo que queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Los asuntos listados bajo los numerales III.13 a III.71, salvo el III.14, que fue retirado del Orden del Día, son en todos los casos resoluciones que determinan condiciones de interconexión no convenidas entre diversos operadores.

Enunciaré todos ellos, a efecto de que sean tratados en bloque, bajo la consideración de que en todos los casos se trata de diferendos sobre condiciones aplicables del 1° de enero al 31 de diciembre del 2019.

Bajo el numeral III.13, las condiciones no convenidas entre Openip Comunicaciones y las empresas Teléfonos de México, S.A.B. y Teléfonos del Noroeste.

Bajo el numeral III.15, entre Teléfonos de México y el concesionario Miguel Ángel González Dobarganes.

Bajo el numeral III.16, entre Pegaso PCS, S.A. de C.V. y las empresas Teléfonos de México y Teléfonos del Noroeste.

Bajo el numeral III.17, IP Matrix, S.A. de C.V. y Teléfonos de México y Teléfonos del Noroeste.

Bajo el numeral III.18, entre Teléfonos de México, S.A.B. y Teléfonos del Noroeste, y las empresas AT&T Comunicaciones Digitales, Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celular, AT&T Norte y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V.

Bajo el numeral III.19, entre Teléfonos de México y Coeficiente Comunicaciones, S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.20, entre Teléfonos de México y Altata Telecomunicaciones de México, S.A.P.I. de C.V.

En el numeral III.21, entre Starsatel, S.A. de C.V. y Teléfonos de México y Teléfonos del Noroeste.

Bajo el numeral III.22, entre Teléfonos de México y Telecomm Atlas.

Bajo el numeral III.23, Altán Redes, S.A.P.I. y Teléfonos de México y Teléfonos del Noroeste.

Bajo el numeral III.24, Teléfonos de México y TV Rey de Occidente, S.A. de C.V.

En el numeral III.25, entre Total Play Telecomunicaciones y Teléfonos de México y Teléfonos del Noroeste.

Bajo el numeral III.26, entre Qualtel y Teléfonos de México y Teléfonos del Noroeste.

En el numeral III.27, entre Servnet México, S.A. de C.V. y Teléfonos de México y Teléfonos del Noroeste.

Bajo el numeral III.28, entre Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y Convergía de México, S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.29, entre Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y Starsatel, S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.30, entre Maxcom Telecomunicaciones y Talktel, S.A. de C.V.

En el numeral III.31, entre Maxcom Telecomunicaciones y UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.

En el numeral III.32, entre Mega Cable Comunicaciones de México, S.A. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.33, entre Mega Cable, S.A. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.34, entre Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y las empresas Cablevisión, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cable y Comunicación de Campeche, S.A. de C.V., Bestphone, S.A. de C.V., Cablemás
28-11-18

Telecomunicaciones, S.A. de C.V, México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Tele Azteca, S.A. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.35, entre Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y Protel I Next, S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.36, entre Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y Valor Agregado Digital, S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.37, entre Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y Servnet México, S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.38, entre Tactictel, S.A. de C.V. y las empresas Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V.

Bajo el numeral III.39, entre Axtel, S.A.B. de C.V. y las empresas AT&T Comunicaciones Digitales, AT&T Comercialización Móvil, Grupo AT&T Celular, AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V.

Bajo el numeral III.40, entre Radiomóvil Dipsa y Pegaso PCS.

Bajo el numeral III.41, entre Radiomóvil Dipsa y las empresas AT&T Comercialización Móvil, Grupo AT&T Celular, AT&T Norte, AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México y AT&T Comunicaciones Digitales.

Bajo el numeral III.42, entre Radiomóvil Dipsa y Maxcom Telecomunicaciones.

Bajo el numeral III.43, entre Maxcom Telecomunicaciones y Pegaso PCS.

Bajo el numeral III.44, entre Mega Cable y las empresas Axtel y Avantel.

En el numeral III.45, Maxcom Telecomunicaciones y las empresas Axtel y Avantel.

Bajo el numeral III.46, Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V. y las empresas Axtel y Avantel.

Bajo el numeral III.47, entre IENTC S. de R.L. de C.V. y Mega Cable, S.A. de C.V.

En el numeral III.48, el diferendo entre Mega Cable y Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.

En el numeral III.49, entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Mega Cable, S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.50, entre Mega Cable y Total Play Telecomunicaciones.

En el numeral III.51, entre Mega Cable y Valor Agregado Digital.

En el numeral III.52, entre Bestphone, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cablevisión, S.A. de C.V., Cable y Comunicación de Campeche, S.A. de C.V., Cabledmás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., Tele Azteca, S.A. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., TV Cable de Oriente, S.A. de C.V., y las empresas Teléfonos de México y Teléfonos del Noroeste.

Bajo el numeral III.53, entre Starsatel y las empresas Axtel y Avantel.

En el numeral III.54, entre Servnet México y las empresas Axtel y Avantel.

En el numeral III.55, entre UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V. y las empresas Axtel y Avantel.

Bajo el numeral III.56, entre Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V. y las empresas Axtel y Avantel.

Bajo el numeral III.57, entre Valor Agregado Digital, S.A. de C.V. y las empresas Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V.

En el numeral III.58, el diferendo entre Convergía de México y las empresas Axtel y Avantel.

Bajo el numeral III.59, el diferendo entre Talktel y Axtel y Avantel.

En el numeral III.60, entre IP Matrix, S.A. de C.V. y las empresas Axtel y Avantel.

Bajo el numeral III.61, entre Radiomóvil Dipsa y Altata Telecomunicaciones de México, S.A.P.I. de C.V.

Bajo el numeral III.62, entre Radiomóvil Dipsa y Convergía de México, S.A. de C.V.

En el numeral III.63, entre Radiomóvil Dipsa y Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V.

Bajo el numeral III.64 entre Radiomóvil Dipsa y Protel I Next, S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.65, entre Radiomóvil Dipsa y Qualtel, S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.66, entre Radiomóvil Dipsa y Servnet México, S.A. de C.V.

En el numeral III.67, las condiciones no convenidas entre Radiomóvil Dipsa y Talktel, S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.68, entre Radiomóvil Dipsa y la empresa TV Rey de Occidente, S.A. de C.V.

En el numeral III.69, entre Radiomóvil Dipsa y UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.

Bajo el numeral III.70, entre Radiomóvil Dipsa y Tactic Tel, S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.71, entre Radiomóvil Dipsa y Valor Agregado Digital, S.A. de C.V.

Le pido al ingeniero Lucio Rendón que presente estos asuntos.

Ing. Lucio Mario Rendón Ortiz: Gracias Presidente.

En estos asuntos se determinan las siguientes tarifas de interconexión, de conformidad con el Acuerdo de Condiciones Técnicas Mínimas y tarifas 2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre del 2018: por servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos que Telmex y Telnor deberán de pagar en cada caso específico; por servicio de terminación del servicio local en usuarios fijos que los concesionarios deberán pagar en cada caso específico a Telmex y Telnor; tarifas recíprocas por servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos; por servicios de terminación del servicio local en usuarios móviles bajo la modalidad "El que llama paga", tanto en la red móvil de Telcel como en las redes móviles de Pegaso y AT&T; por servicios de tránsito en las redes de Telmex y Telnor; por servicios de coubicación y de enlaces de transmisión entre coubicaciones; por los servicios de terminación de mensajes cortos en usuarios móviles, tanto en la red de Telcel, como en las redes de Pegaso y AT&T; por servicios de terminación de mensajes cortos en usuarios fijos.

Asimismo, los concesionarios deberán llevar a cabo el intercambio de tráfico mediante el protocolo de señalización SIP-IP en cada caso específico; por los servicios de interconexión que cobrará Axtel en su carácter de Operador Móvil Virtual Completo; por servicios de terminación del servicio local en usuarios móviles bajo la modalidad "El que llama paga", tanto para el tráfico terminado en la red de un concesionario distinto al AEP, así como para el tráfico terminado en la red del preponderante; por servicios de interconexión que cobrará Axtel en su carácter de Operador Móvil Virtual Completo por servicios de terminación de mensajes cortos en usuarios móviles cuando este termine en la red de un concesionario distinto al preponderante; así como cuando el mensaje corto termine en la red del preponderante.

Las contraprestaciones se calcularán sumando la duración de todas las llamadas completadas en el periodo de facturación correspondiente, medidas en segundos y multiplicando los minutos equivalentes a dicha suma por la tarifa correspondiente.

Dentro de los 10 días hábiles, los concesionarios deberán suscribir los convenios de interconexión respectivos, y celebrado el convenio correspondiente, deberán remitir conjunta o separadamente un ejemplar original o una copia certificada del mismo a este Instituto para efectos de su inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones dentro de los 30 días hábiles siguientes a su celebración.

Asimismo, se han atendido los comentarios recibidos, los cuales han permitido robustecer los proyectos.

Es cuanto, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Lucio.

A su consideración colegas.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Comisionado Presidente.

Únicamente en el asunto III.42, en el resolutivo Tercero, si pudiera resaltar el área el criterio que está utilizando, es una cuestión, creo, me dicen que ya se había presentado, pero creo que no se había señalado como tal, es: "...la interconexión que Radiomóvil Dipsa deberá pagar a Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. en su carácter de Operador Móvil Virtual por servicio de terminación de mensajes cortos SMS, en usuarios móviles será la siguiente...: ¿no? Y ahí dice, "...de 0.015379 pesos por mensaje, cuando el mensaje corto termine en la red de un concesionario distinto a Radiomóvil Dipsa..."; y hay otra tarifa de 0.009241 para cuando termine en la red de Radiomóvil Dipsa, creo que es interesante este punto porque precisamente Maxcom es un OMV en la red de Telcel, ¿no?

Entonces, aquí el criterio que estaría siguiendo, porque prácticamente no hay interconexión, ¿no?, la llamada no sale de la red de Telcel, sino que se estaría siempre cruzando por la red de Telcel; sin embargo, bueno, creo que el razonamiento que hace el área es el correcto, pero si nos pudiera dar algunos detalles de por qué lo consideró de esta forma ¿no?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Adelante Lucio, por favor.

Ing. Lucio Mario Rendón Ortiz: Sí, gracias Comisionado.

Efectivamente, ya es un desacuerdo que se ha resuelto en años anteriores y, precisamente, implica la interconexión entre la red de Maxcom y la red de Telcel para cursar un mensaje corto ¿no?

En este caso, cuando un usuario utiliza la red de Telcel y termina en un usuario que hace uso de la red de Telcel, también es cierto que en el procedimiento de envío de mensajes se utiliza la red de Maxcom; por lo cual, el servicio que se provee a través de la red de Telcel en este caso particular, requiere de la utilización de otra red para su prestación, es decir, que se utiliza una interconexión con la red de Maxcom.

De esta manera, es que se determinan las tarifas de interconexión que se proponen en la resolución.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: En ese contexto, la red de Maxcom ¿qué estaría haciendo? ¿estaría solamente llevando la facturación de la llamada? ¿o cuál es la función que estaría haciendo la red?

Ing. Lucio Mario Rendón Ortiz: En este caso, sólo es interconexión de mensajes cortos, entonces ponen los SMS en cada parte de la red y es ahí donde se hacen los intercambios de tráfico, a través de estos centros de mensajes cortos y del enlace de interconexión se intercambian y sólo se utiliza la red de acceso de Telcel para terminar el mensaje corto.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No lo quiero complicar más, pero bueno, la realidad es que el mensaje sale de la red de Telcel y termina en la red de Telcel, porque es el que está dando el servicio de Operador Virtual a Maxcom.

En ese sentido, bueno, como lo manifesté, creo que es lo correcto y apoyaré con mi voto este punto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Continúan a su consideración los asuntos comisionados.

Someteré a votación los asuntos listados bajo los numerales III.13 a III.71, excepción hecha del listado bajo el numeral III.14, que fue retirado con la venia de este Pleno.

Y le pido a la Secretaría que recabe la votación en forma nominal.

Lic. David Gorra Flota: Se procede a recabar votación nominal de los asuntos III.13 a III.71, con excepción del asunto III.14, que fue retirado del Orden del Día.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

En el asunto III.13, mi voto es a favor.

En el asunto III.15, a favor.

En el III.16, es a favor en lo general, concurrente en el Resolutivo Segundo, por apartarme de la mención "El que llama paga".

En el III.17, es a favor.

En el III.18, a favor en general, concurrente en el Resolutivo Segundo, por apartarme de la mención "El que llama paga".

En los asuntos III.19 a III.31, mi voto es a favor.

En los asuntos III.32 y III.33, mi voto es a favor en lo general, concurrente en el Resolutivo Primero, por apartarme de la mención "El que llama paga".

En los asuntos III.34 a III.38, mi voto es a favor.

En los asuntos III.39 y III.40, a favor en lo general, concurrente en los Resolutivos Segundo y Cuarto, por apartarme de la mención "El que llama paga".

En el asunto III.41, es a favor en lo general, concurrente en los Resolutivos Primero y Cuarto, por apartarme de la mención "El que llama paga".

El asunto III.42, es a favor en lo general, concurrente en el Resolutivo Segundo, por apartarme de la mención "El que llama paga".

En el III.43, a favor en lo general, concurrente en los Resolutivos Segundo, Tercero y Cuarto, por apartarme de la mención "El que llama paga".

En el III.44, mi voto es a favor en lo general, concurrente en los Resolutivos Segundo y Tercero, por apartarme de la mención "El que llama paga"; y en contra del considerando Cuarto por no determinar la tarifa de originación.

En el III.45, mi voto es a favor en lo general, concurrente en los Resolutivos Segundo y Tercero, por apartarme de la mención "El que llama paga".

En el III.46, mi voto es a favor en lo general, concurrente en los Resolutivos Tercero y Cuarto, por apartarme de la mención "El que llama paga"; y en contra del Resolutivo Sexto por resolver en sentido negativo la suscripción de un acuerdo compensatorio.

En los asuntos III.47 y III.48, mi voto es a favor.

En el III.49, es a favor en lo general, concurrente en el Resolutivo Segundo por apartarme de la mención "El que llama paga".

En los asuntos III.50 a III.52, mi voto es a favor.

En los asuntos III.53 a III.60, es a favor en lo general, concurrente en los Resolutivos Segundo y Tercero, por apartarme de la mención "El que llama paga".

Y en los asuntos III.61 a III.71, mi voto es a favor en lo general, concurrente en el Resolutivo Segundo, por apartarme de la mención "El que llama paga".

Gracias.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor en todos los casos.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor de todos los asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor de todos los proyectos.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor de todos los asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Doy cuenta de los votos a favor de los Comisionados Cuevas y Robles para todos los asuntos, III.13 a III.71, con excepción del III.14, que fue retirado del Orden del Día.

Y de esta forma los asuntos III.13 a III.71, con excepción del III.14, y los asuntos III.16, III.18, III.32, III.33, III.39 a III.46, III.49, III.53 a III.71, quedan aprobados por unanimidad; y los asuntos mencionados, es decir, los asuntos III.16, III.18, III.32, III.33, III.39 a III.46, III.49, III.53 a III.71, quedan aprobados por unanimidad en lo general, con las concurrencias anunciadas por la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.72, está a consideración de este Pleno el Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación de los artículos 2 fracciones XIV y XXXIV, 8 y 11, así como la adición del Formato "IFT-Concesión de Espectro Radioeléctrico Tipo B2" a los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Antes de darle la palabra al Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, le pido a la Secretaría que verifique si se encuentra publicado en el portal de internet el Análisis de Impacto Regulatorio y el proyecto.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya se encuentran publicados en el portal de internet de este Instituto el proyecto correspondiente y el Análisis de Impacto Regulatorio.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Roberto, por favor, adelante.

Lic. José Roberto Torres Navarrete: Muchas gracias, Presidente.

Buenas tardes, comisionados.

Se somete a su consideración el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la modificación de los artículos 2 fracciones XXIV y XXXIV, 8 y 11, así como la adición del "Formato IFT Concesión de Espectro Radioeléctrico tipo B" para la obtención de concesiones de espectro radioeléctrico de uso privado para misiones y embajadas, respecto de los Lineamientos que establecen el otorgamiento de concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley.

Como saben, el 24 de julio del 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, por este Pleno, los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere la Ley.

Derivado del trabajo y de la experiencia que hemos obtenido, así como en la aplicación de estos lineamientos; así como con el trabajo conjunto que se hizo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, fue que se determinó promover una modificación, la cual el 8 de agosto del 2018, este mismo Pleno tuvo a bien aprobar la consulta pública para modificar los lineamientos en lo que respecta al uso privado para embajadas y misiones diplomáticas.

La consulta pública se llevó a cabo del 13 de agosto al 7 de septiembre.

Asimismo, mediante oficio IFT/211/CGMR/226 del 2 de noviembre del 2018, la Coordinación General de Mejora Regulatoria emitió la opinión no vinculante respecto al proyecto; en ese sentido se cumplieron con los requisitos establecidos tanto en la Ley Federal de Telecomunicaciones como en la normatividad aplicable al interior del Instituto, a efecto de poner a su consideración este proyecto de modificación a los Lineamientos Generales.

Es importante destacar que la presente modificación, en caso de que sea aprobada por este Pleno, deriva de la posibilidad de que las embajadas o las misiones diplomáticas que visitan nuestro país puedan obtener de manera directa concesiones de espectro radioeléctrico para uso privado; actualmente los lineamientos establecen esta figura, pero mediante la participación de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

No obstante, en una interpretación que estaría realizando este Pleno en esta resolución, se considera que, si bien es cierto, el artículo 77 de la Ley establece que las concesiones de espectro serán otorgadas únicamente a personas con nacionalidad mexicana, también es cierto que el propio artículo 76, fracción III, inciso b), establece una excepción a esta regla, toda vez que en ella observa estas figuras

que son las embajadas o misiones, que evidentemente, no tienen la nacionalidad mexicana.

En este sentido se modifican los lineamientos a efecto de que estas instancias puedan venir directamente ante el Instituto y solicitar bandas de frecuencias, y poder hacer uso de estas mismas en territorio nacional.

Es importante señalar que toda la modificación que se hace en este Acuerdo son para este propósito, se modifica el artículo 8 y el 11, y se adiciona un formato específico para que sea presentado por parte de estas instancias ante el Instituto y se pueda llevar a cabo el trámite correspondiente.

También es importante señalar que, derivado de la consulta pública y de algunos comentarios, se está estableciendo claramente en los lineamientos que no se otorgarán concesiones únicas derivado de que esta figura no está establecida en el artículo 67, fracción III de la propia ley; por lo tanto, al igual que en las concesiones de tipo de radio aficionados, no sería necesario otorgar una concesión única al respecto.

Así pues, son los antecedentes y las generalidades de este proyecto que se pone a su consideración comisionados.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Roberto.

A su consideración colegas.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Comisionado Presidente.

Para adelantar mi voto a favor del proyecto, creo que lo que propone el área es lo correcto, tenemos varios artículos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que, a mi entender, requieren la interpretación que tenemos como facultad, que tiene este Instituto, ya que pudiera haber cuestiones pues no muy claras en la aplicación de diferentes artículos; por ejemplo, el artículo 69 indica que "...se requiere concesión única para uso privado solamente cuando se necesite utilizar o aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que no sean de uso libre o recursos orbitales, para lo cual se estará a lo dispuesto en el Capítulo III del presente Título...".

Y bueno, una de las cuestiones que están contempladas en el artículo 76, es el uso de bandas de frecuencias en su fracción III, para uso privado, entre las que están: comunicación privada, experimentación y; así como satisfacer necesidades de comunicación para embajadas o misiones diplomáticas que visiten el país; también

están contemplados los radioaficionados, y bueno, ya habíamos quedado que en radio aficionados no se les daba concesión única.

Tampoco aquí se les daría concesión única, a pesar de lo que en principio indica el artículo 69, dado que, si ustedes revisan el artículo 67, precisamente en la parte, en la fracción III, donde dice: "...para uso privado no están contemplados ni los radioaficionados, ni las bandas que se utilizarían para comunicación de embajadas o misiones diplomáticas que visiten el país...".

También comparto el criterio de que no se aplica el 77 ¿verdad? que dice que: "...Las concesiones a que se refiere este capítulo de las concesiones de bandas sólo se otorgarán a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana...", porque si pareciera que hay en la fracción III, como se indicó, hay una excepción para las comunicaciones relacionadas con embajadas y misiones diplomáticas que visiten el país.

En ese contexto, apoyo el planteamiento del área, solamente solicitarle al área si puede hacer algún señalamiento, porque a primera vista pareciera también haber ahí algo no muy claro en cuándo se requiere una concesión para usar, aprovechar o explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, y cuándo solamente sería una autorización de este Instituto, dado que el 76, fracción III, dice que: "...son para satisfacer necesidades de comunicaciones para embajadas o misiones diplomáticas que visiten el país...".

Y hago énfasis en esta última parte: "misiones diplomáticas que visiten el país", o sea, la situación es que se utiliza la palabra "visitar", cuando pareciera que, en el contexto de las relaciones exteriores, de cómo está definida una misión diplomática, pudiera tener otro contexto; como es, por ejemplo, la misión mexicana en la OCDE, por ejemplo.

Pero bueno, en este contexto, pedirle al área cuál es su interpretación, creo que hicieron una consulta con la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuál es la diferencia entre lo estipulado en este 76, fracción III, y el 170 de la Ley, que tiene ver con autorizaciones, que en la fracción V indica utilizar temporalmente bandas del espectro para visitas diplomáticas ¿no?

Pudiera ser que ahí pudiera arrojar alguna duda de ¿en qué momento el Instituto tiene que dar una concesión de bandas? y ¿en qué momento tendría que dar una autorización?

Si es posible, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Adelante Roberto, por favor.

Lic. José Roberto Flores Navarrete: Sí Comisionado, por supuesto.

Bueno, las embajadas y misiones se entienden como la representación del Estado o de un organismo internacional, las cuales pueden ser especiales, que puedan tener una temporalidad larga, digamos, o una misión permanente; pero la misión o la embajada es la representación de un gobierno extranjero o de un organismo internacional como tal.

Y normalmente, sí se considera, o en el argot, o como lo menciona la Ley, es una visita porque viene un Estado a visitarnos y nosotros le damos esas autorizaciones vía la Secretaría de Relaciones, bueno, el Gobierno Mexicano, le da las autorizaciones vía la Secretaría de Relaciones Exteriores para su permanencia.

En el supuesto del artículo 170, fracción V, habla de una visita diplomática, es decir, se entiende de un funcionario diplomático o de un conjunto, un grupo de funcionarios diplomáticos que tienen una visita de corto alcance; de hecho, en el mismo artículo, la fracción V del 170, señala que es temporalmente una visita a nuestro país por un tiempo muy específico.

En ese sentido, la diferencia de pedir una autorización es cuando es una visita temporal de unos funcionarios diplomáticos, mientras que cuando se considera una representación de un Estado o de un organismo internacional, tendría que ser una concesión de espectro radioeléctrico.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Roberto.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Entendiendo el punto, lo único que hay que interpretar aquí es que la misión diplomática, aunque le pusieron "visita", pues supongo que es alguna cuestión que está más organizada, que tiene una sede en el país y por lo tanto se le daría este trato.

En el otro, aunque utilizan prácticamente las mismas palabras, "visitas diplomáticas", pues es, digamos, a funcionarios que vienen temporalmente al país y requieren algunas comunicaciones en ese sentido.

Gracias Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Fromow.

Continúa a su consideración.

Comisionado Juárez.

28-11-18

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias Presidente.

Para fijar postura en este asunto.

Considero que no solamente se encuentra debidamente fundada y motivada la modificación propuesta con base en las facultades constitucionales y legales del Instituto en materia de administración eficiente del espectro, sino que permite resolver una problemática que se ha presentado en la realidad y que ha obstaculizado que el Estado Mexicano cumpla con su obligación de permitir y proteger la libre comunicación de las embajadas y misiones diplomáticas para todos los fines oficiales.

El hecho de que hayan transcurrido tres años desde la entrada en vigor de los Lineamientos sin que se presentaran solicitudes formales por parte de embajadas y misiones, no es reflejo del buen funcionamiento de los lineamientos en este tema, sino por el contrario, de los obstáculos para resolver los problemas que presenta la operación diaria de estas entidades.

Con esta modificación, precisamente se facilitará la asignación de espectro a las embajadas conforma a una interpretación integral de nuestro marco jurídico, por esas razones voy a acompañar con mi voto a favor este proyecto.

Gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Juárez.

De no haber más intervenciones, voy a someter a aprobación el asunto listado bajo el numeral III.72 en los términos en que ha sido presentado y expuesto.

Quienes estén a favor de aprobarlo sírvanse en manifestarlo.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados asistentes a la sesión, y también doy cuenta del voto a favor del Comisionado Cuevas y del Comisionado Robles, por lo que se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Los asuntos listados a continuación son resoluciones mediante las cuales se determina el otorgamiento de concesiones únicas para uso comercial.

Bajo el numeral III.73, a Abisael Hernández de la Rosa.

Bajo el numeral III.74, a Tanta Telecom, S. de R.L. de C.V.

Bajo el numeral III.75, a C.R.S.B. Cable 1 Plus S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.76, a Redconcerco, S.A.P.I. de C.V.

En el numeral III.77, a Innovación Tecnológica en Comunicaciones, S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.78, a Global Network Solutions, S.A. de C.V.;

Bajo el numeral III.79, a Gru Telcom, S.A. de C.V.

En el numeral III.80, a Digitcenter de México, S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.81, a Fispay, S. de R.L. de C.V.

Y en el numeral III.82, a Servicios Tecnológicos de Aguascalientes, S.A. de C.V.

Asuntos que daré por presentados salvo que alguien requiera mayor explicación y lo someto a su consideración.

De no haber intervenciones, recabaría votación de los asuntos listados bajo los numerales III.73 a III.82.

Quienes estén por la aprobación sírvanse a manifestarlo.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Los comisionados asistentes manifiestan voto a favor, y doy cuenta del voto a favor, también, del Comisionado Cuevas para todos los asuntos; y de igual manera del Comisionado Robles, por lo que quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.83, está a su consideración la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza Opticable, S.A. de C.V. la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial

Y bajo el numeral III.84, se autoriza al ciudadano Jesús Miguel Fernández Guerrero, la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

A su consideración ambos proyectos, comisionados.

De no haber intervenciones lo sometería a aprobación.

Quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados asistentes a la sesión.

Y doy cuenta del voto, a favor en lo general, del Comisionado Cuevas, para el asunto III.83; en el cual manifiesta estar en contra del Resolutivo Segundo, primer párrafo, por lo que hace a retrotraer la vigencia a un periodo anterior a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; igualmente en el asunto III.84, el Comisionado Cuevas manifiesta su voto a favor en lo general y en contra del Resolutivo Segundo, primer párrafo, por lo que hace a retrotraer la vigencia a un periodo anterior a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El Comisionado Robles manifiesta voto a favor para ambos asuntos.

Y de esta forma, los asuntos III.83 y III.84, quedan aprobados por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.85, se somete a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se prórroga la vigencia de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y de 9 (nueve) concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, en las Regiones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 PCS, otorgadas a favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para que presente este asunto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias Presidente.

Como es de su conocimiento, el 7 de octubre de 1998 se otorgaron por la entonces autoridad competente, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, diez títulos de concesión en favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.; de estos diez títulos de concesión, nueve de ellos eran para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en las regiones coloquialmente denominadas "Regiones PCS", regiones 1 a 9, para la utilización y explotación de la banda 1.9 GHz; y un título de concesión adicional para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, precisamente, que facultaba a esta empresa concesionaria a prestar los servicios contenidos en dicho título de concesión de red pública de telecomunicaciones.

Todos los títulos de concesión fueron otorgados con una vigencia de 20 años contados a partir del 7 de octubre del año 1998, esta vigencia concluyó precisamente el 7 de octubre, recientemente pasado, de este año 2018; situación

que amerita, precisamente, acudir a ustedes, derivado de la solicitud de prórroga de vigencia de concesión planteada por esta empresa concesionaria.

En este sentido, resulta conveniente señalar que, atendiendo a la temporalidad en la interposición de la solicitud de prórroga respectiva; esto es, el 8 de julio del año 2013, es de señalar que esta prórroga fue solicitada antes de la emisión de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; por ende, el marco legal que le resulta aplicable al análisis, y en todo caso al otorgamiento de la concesión respectiva, es lo establecido en la hoy abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones, muy particularmente lo establecido en los artículos 19 y 27 de esta disposición legal –como señalé- ya hoy abrogada.

Esta ley en su artículo 19 señalaba los requisitos que debieran ser aplicables para la prórroga de una concesión, en el caso del 19, bandas de frecuencias; en el caso del 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, títulos de redes públicas de telecomunicaciones, estos requisitos puntuales son: cumplir con la temporalidad en la presentación de la prórroga respectiva, de la concesión respectiva, situación que en este caso fue constatada a cabalidad por la Unidad a mi cargo; este artículo 19 señalaba que la solicitud de prórroga respectiva debiera de ser planteada dentro de la última quinta parte, antes de la última quinta parte de la vigencia de las concesiones objeto de prórroga.

Como señalé, la vigencia original concluía el 7 de octubre del año 2018, un periodo de 20 años, la última quinta parte establecía que debían presentarse antes del año 2014; situación que se verificó, porque Radiomóvil Dipsa sometió a consideración de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transporte la prórroga el 8 de julio del 2013, como lo señalé con anterioridad.

Esto implica el cumplimiento de este primer requisito de temporalidad en la interposición de la solicitud de prórroga respectiva.

Como segundo requisito, estos dispositivos legales señalaban que debía estarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de los títulos de concesión materia de análisis para la prórroga de vigencia; en este sentido se cuenta con el dictamen de la Unidad de Cumplimiento, en el cual señala que esta empresa concesionaria y, concretamente por lo que se refiere a estos títulos de concesión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Y como tercer requisito, estos dispositivos legales señalaban que debían estarse, las empresas concesionarias, a el establecimiento y aceptación de las nuevas condiciones que en todo caso se pudieran establecer en los títulos nuevos que emanaran, que se otorgaran como consecuencia de la prórroga de vigencia respectiva.

Esta situación –en su momento la explicaré– se constata y se contiene en los modelos de título de concesión que estamos sometiendo a su consideración.

Derivado de situaciones particulares de análisis de la Unidad a mi cargo, también es de señalar que se cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Competencia Económica, la cual señala en su dictamen, que nos e identificaron elementos que pudiera concluir que con la autorización de la prórroga solicitada y, por ende, el otorgamiento de la misma, se pudieran tener efectos contrarios en el proceso de competencia y libre concurrencia, por lo cual esta situación también no es obstáculo para que, en todo caso, este Pleno otorgue la prórroga de vigencia solicitada por Radiomóvil Dipsa.

De igual forma, se cuenta con la propuesta de contraprestación emitida por la Unidad de Espectro, elaborada por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en cada caso particular por las nueve concesiones de bandas de frecuencias en cada una de las nueve regiones PCS, cuyos montos están debidamente identificados en el cuerpo de la resolución y contenidos en el modelo de título de concesión que en todo caso se otorgaría.

Y por último, es de señalar que no es óbice para el área a mi cargo, el carácter de agente económico preponderante que observa esta empresa como consecuencia del procedimiento seguido por este Instituto y dada la determinación respectiva en el sector telecomunicaciones; de esta mención amerita señalar que, en todo caso, de cumplirse con los requisitos, plazos y formalidades inherentes al trámite de prórroga, por este carácter que ostenta Radiomóvil Dipsa de agente económico preponderante en el sector telecomunicaciones, no podría otorgársele una concesión única como consecuencia de la determinación favorable de la solicitud de prórroga, si es que este Pleno tuviera a bien emitirla.

En este caso, debería atenderse y cumplirse con lo establecido en las normas específicas previstas en los artículos Décimo y Décimo Primero Transitorios del Decreto de Expedición de la vigente Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por esta situación, es que se estima conveniente que, en caso, y el proyecto así lo contempla, que en caso de que se determine la procedencia de la solicitud de prórroga solicitada por Radiomóvil Dipsa, para efectos de que esta empresa continúe prestando los servicios que actualmente presta, servicios de telecomunicaciones que actualmente presta y que se encuentran concesionados actualmente, se estima conveniente y pertinente otorgarle en su favor un título de concesión para uso comercial.

Como ya lo señalé, este título habilitante le permitiría seguir prestando a esta empresa concesionaria los servicios que actualmente presta.

Esta situación no limitaría la posibilidad de que una vez que Radiomóvil Dipsa obtenga la certificación que acredite el cumplimiento de las medidas que en su oportunidad fueron impuestas por este Instituto como su determinación como agente económico preponderante, pudiera serle otorgado un título de concesión que le permite prestar de manera convergente todos los servicios de telecomunicaciones o radiodifusión que la ley otorga, siempre que este concesionario lo solicite en términos de los dispositivos que ya señalé, Décimo y Décimo Primero Transitorios del Decreto de Ley de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por todo lo señalado, es que nosotros estamos proponiendo en el proyecto que está siendo sometido a su consideración, resolver favorablemente las peticiones de prórroga planteadas por Radiomóvil Dipsa, tanto para los títulos de concesión de bandas de frecuencias, como el de red pública de telecomunicaciones; otorgando al efecto un plazo de 30 días hábiles para que esta empresa acepte las condiciones establecidas por este Instituto y que se contienen en los modelos de título de concesión que forma parte integral de la resolución.

Aceptadas estas condiciones, esta empresa concesionaria deberá y gozará de un plazo adicional de 30 días hábiles para pagar las contraprestaciones que, por cada una de las bandas de frecuencia en la región respectiva, se encuentran debidamente identificadas y determinadas en el cuerpo de la resolución; y satisfecho lo anterior, este Instituto, hasta en tanto no se cumpla con esto, este Instituto otorgaría en consecuencia los títulos de concesiones respectivos.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Rafael.

A su consideración comisionados.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Comisionado.

Una pregunta al área, para después hacer una propuesta.

Digamos que se está tratando de respetar lo que indicaban los títulos originales, pero una pregunta al área: ¿habría alguna implicación de que la concesión para uso comercial que se está otorgando para la prestación de ciertos servicios de acceso inalámbrico fijo o móvil, en lugar de que pongamos las nueve regiones, pongamos que es con cobertura nacional? ¿cuál es la necesidad de mantenerla como regiones? si en sí, bueno, pues se supone que el país está dividido en... bueno, más bien, estas nueve regiones implicarían tener la cobertura nacional.

Supongo yo que hay otros casos en los que sí, que es específico mantener las regiones como tales, pero en este caso, no veo una razón de por qué mantener todavía esta parte de "con cobertura en las siguientes Regiones PCS", cuando la suma de las nueve regiones PCS pues nos da una cobertura nacional.

Yo creo que, por simplificación, debería en lugar de especificar esto, deberíamos de decir que tiene una cobertura nacional; pero si pudiera tener la opinión del área, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Fromow.

Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias Presidente.

Sí, Comisionado Fromow, aquí en este asunto nosotros nos remitimos a los precedentes directos de esta empresa concesionaria; como ustedes recordarán, ya esta es la tercera ocasión donde esta empresa concesionaria por procedimientos diversos, también de prórroga de vigencia de concesiones, ha asistido a este Pleno a solicitar precisamente estas prórrogas de vigencia de concesiones.

En los dos casos previos, uno en el caso de una prórroga de un título de larga distancia internacional, y el segundo, una prórroga de la Región 9 celular de esta misma empresa concesionaria, el Pleno de este Instituto interpretó que, precisamente por atender al carácter de agente económico preponderante, le era imposible ostentar en esta ocasión, en este momento, un título de concesión única en términos de lo que señala nuestra Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por ende, el Pleno en esas ocasiones hizo la interpretación en el sentido de que esta imposibilidad no debe de causarle perjuicios a la empresa concesionaria para seguir prestando los servicios que actualmente sigue prestando.

Y en ese sentido, estas concesiones que en su momento se otorgaron, únicas comerciales... perdón, estas concesiones para uso comercial, únicamente contemplaban la región que en su momento ostentaban los anteriores títulos de redes públicas de telecomunicaciones; en ese sentido, creo que esta interpretación inclusive es consistente con la interpretación que este Pleno, la interpretación general que este Pleno le ha dado a las concesiones únicas a que se refiere el 66 de la Ley.

Este Pleno ha mencionado, primero que nada, que las concesiones únicas se otorgan una sola vez por persona, esto es, la práctica administrativa anterior en el sentido de que una sola persona podría ostentar diversos títulos de concesión para

la prestación de servicios; ya no es así en términos de la ley vigente, por ende, una sola persona válidamente puede prestar cualquier servicio con una sola concesión única, nada más un título habilitante, ya no se requiere de más.

Y segundo, el Pleno también ha interpretado que esas concesiones únicas precisamente como permiten la prestación de servicios convergentes, los mismos ostentarán un carácter nacional, y así es como el Instituto ha otorgado estas concesiones únicas.

La forma en cómo estamos dando atención a estas solicitudes de prórroga y la consecuencia de otorgar títulos de concesión como originalmente fueron otorgados los títulos de RPT, guarda consistencia precisamente con el carácter de preponderante; no nos estamos yendo hasta la interpretación que ha hecho este Pleno para las concesiones únicas que a otro tipo de agentes económicos sí se les otorgan y que no tienen el carácter de concesionarios preponderantes.

Es por ello que estamos continuando con la práctica administrativa que este Pleno ya ha adoptado para el caso del agente económico preponderante.

Tiene usted razón Comisionado, que el título de concesión para uso comercial podría hacer mención de una cobertura nacional; es correcto y en nada contravendría el tratamiento que como agente económico preponderante venimos otorgándole a esta empresa concesionaria.

No obstante, ello, repito, es un trato consistente con lo que a este mismo agente ya se le ha dado en el pasado con estas dos prórrogas de concesiones que anteriormente ya ha resuelto este Pleno.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Rafael.

Le paso la palabra al Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, pues de acuerdo con lo que dijo el área, si es el tratamiento que se le ha dado a la concesión única, concesión única que determinó este Pleno que fuera para cobertura nacional; pudo haber sido de otra forma, la Ley no impide que sea de otra forma, no necesariamente tiene que ser una cobertura nacional.

O sea, no estamos hablando del tipo de concesiones, sino de la cobertura, y el Pleno ha tenido a bien decir: "bueno, que sea con cobertura nacional", y muchas veces solamente se va indicando en qué localidades tienen que prestar un servicio específico, pero prácticamente es un título habilitante.

Entonces la propuesta sería esa, Comisionado Presidente, dado que yo no estoy pidiendo que se le dé concesión única, porque pues eso lo hemos discutido en muchas ocasiones, se ha tomado la decisión de dar una concesión para uso

comercial; lo único que estaría diciendo es que prácticamente en este punto, lo que es el Resolutivo Primero, pues especificar ahí las nueve regiones PCS, es como si fuera la cobertura nacional, prácticamente... no prácticamente, sino que es una cobertura nacional.

Entonces la propuesta, Comisionado Presidente, si la puede poner a votación, es que no se especifiquen estas nueve regiones, creo que no es necesario, con que se diga que ésta tiene cobertura nacional, no tendría ningún impacto en lo que se estaría aprobando.

Esa sería mi postura.

Gracias Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Si me pudiera ayudar el área a aclarar, yo entendía que estamos realmente resolviendo esas nueve solicitudes de prórroga, ¿si le damos a una el carácter de nacional sería como que resolver una sujeto a ese carácter nacional y negar las otras prórrogas porque hay una nacional? que quisiera entender esa parte con el área, si me pudieran ayudar, porque yo entendería que así como solicitó lo estamos resolviendo, entonces la implicación sería como negar ocho y dar solamente una, si me puede ayudar la UCS.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado.

Le paso la palabra a Rafael, pidiéndole nos precise porque son diferentes títulos, unos de espectro y otros de red pública de telecomunicaciones.

Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, es correcto Presidente.

Estamos sometiendo a su consideración la prórroga de diez títulos de concesión, nueve de ellos son sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, cada uno de ellos se refiere a una región PCS en lo particular, regiones 1 a 9, y el décimo título, es el título que originalmente se otorgó para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, esto es el título habilitante para la prestación del servicio.

En esta ocasión, repito, por la particularidad de esta empresa como agente económico preponderante estamos proponiendo a ustedes resolver la prórroga favorable de los nueve títulos de concesión de bandas de frecuencias, otorgando

en consecuencia, de nueva forma, nueve títulos de concesión de bandas de frecuencias para cada una de las nueve regiones PCS, y una prórroga de la concesión de la antigua red pública de telecomunicaciones, esa prórroga del título habilitante para la prestación del servicio, la estamos proponiendo como una concesión para uso comercial, sin tener el carácter de concesión única a que se refiere la Ley.

Eso es lo que estamos proponiendo.

La mención del Comisionado Fromow atiende precisamente a esta concesión del servicio, no de las bandas, donde nosotros respetando la forma en cómo originalmente estaba otorgada la red pública de telecomunicaciones, que no tenía una cobertura nacional, sino una cobertura regional, acorde a los títulos de bandas de frecuencias, estamos respetando eso que se hizo en el pasado, estamos tomando una fotografía y plasmándola en este momento, en esta concesión de uso comercial, estamos planteando la prestación del servicio en estas nueve regiones.

Lo que propone el Comisionado Juárez es, en lugar de hacer mención a las nueve regiones, es poner la prestación del servicio con carácter nacional, repito, no le veríamos ningún perjuicio al procedimiento que deberíamos brindarle al agente económico preponderante, nada más nosotros tratamos de construir un proyecto acorde a los precedentes ya otorgados por este Pleno.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Okey, Presidente.

Habiendo entendido la aclaración del área, sin embargo, no voy a acompañar la propuesta porque creo que, por consistencia, de todos modos, lo que hace referencia el título de red es a los nueve títulos de bandas que se otorgaron, como esos títulos de banda van a seguir así, por región, creo que no aportaría decir que ese título de redes es de cobertura nacional, entonces yo no acompañaré la propuesta del Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Juárez.

Entiendo que el título de RPT no hace referencia a los títulos de bandas del espectro radioeléctrico, es digamos el título que habilita la prestación de servicios a nivel nacional, pero ciertamente fraccionando el espectro en regiones, como si fueran de espectro, pero ya no hay una referencia cruzada, es decir, un título ya sería independiente del otro, si entiendo bien, y le pediría a Rafael que lo precisara, y después le doy la palabra al Comisionado Fromow.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias Presidente.

Sí Comisionado Juárez.

Anteriormente, como usted bien lo señala, derivado de los procesos licitatorios que llevó a cabo la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones y el otorgamiento consecuente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los títulos respectivos, en los títulos de servicios, los de RPT, se hacía, inclusive, mención en la parte de antecedentes de los procesos licitatorios que dieron pie al otorgamiento, en consecuencia, del título habilitante para la prestación de servicios.

Aquí ya no estamos ligando el título, por llamarlo coloquialmente hablando, "de red", que es el que habilita los servicios a los títulos de bandas de frecuencias, simple y sencillamente nada más se dice que ese título habilitante permite la prestación de determinados servicios en determinadas coberturas, eso es lo que sí trae y las coberturas son las nueve regiones PCS, pero sin ligarlas forzosamente a los títulos de bandas de frecuencias que en esta ocasión estaríamos prorrogando.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Comisionado Presidente.

Solamente para hacer esa aclaración, es el título habilitante, inclusive, bueno, es la historia de las licitaciones de este país, la que dice que, si se requería un título de red pública de telecomunicaciones derivado del otorgamiento, y también ahora lo dice la Ley, de un título para usar, aprovechar y explotar bandas del espectro radioeléctrico, pues en el mismo acto administrativo se tenía que otorgar este título de red pública de telecomunicaciones.

Pero si ya tenía otro, con una cobertura que abarcara lo que se hubiera licitado, pues ya no había ninguna necesidad, porque no se hace referencia a uno específico de espectro que se tenga que utilizar, más bien es al revés, tienes el espectro y si tienes el título habilitante, pues puedes dar cualquier tipo de servicios, inclusive fijos o móviles, lo que sea o por red cableada, o por red inalámbrica, eso no tiene nada que ver con los títulos de bandas.

Por eso, creo que el que diseñó en su momento este título de red pública de telecomunicaciones, pues se puso creativo y lo puso por regiones, tal vez porque tenía un formato en el que esperaba que no todos ganaran las nueve regiones, y entonces lo que hacía era agarrar el título habilitante, el de red pública de telecomunicaciones por región y lo amarraba con la región del espectro que había ganado el licitante.

Yo creo que es histórico más que nada, y mi petición, Comisionado, es que se ponga a votación, solamente es actualizar algo que es obvio, creo que no tiene ninguna repercusión de si en un título habilitante están las nueve regiones, y las nueve regiones abarcan todo el país, pues en lugar de poner las nueve regiones pongamos nada más nacional, que si no es aceptado y queda así, pues no pasa nada; solamente es cuestión de creo que actualizar algo que en mi concepto tuvo alguna razón de ser en su momento y ahora ya no tendría ninguna razón de ser, es solamente eso.

Gracias Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta? se refiere exclusivamente al título de prórroga de uso comercial.

Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: No sé si el Comisionado Fromow sería tan amable de repetirlo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Fromow, por favor.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: ¿Toda mi intervención Comisionado Sóstenes? ¿o solamente la propuesta?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Solamente la propuesta Comisionado, no entendí con precisión de qué se trata.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Y más que repetir, si fuera usted tan gentil de ponerla clara y sucintamente a consideración del Pleno.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Comisionado.

Es solamente la parte final del Resolutivo Primero, bueno, no la parte final, pues es el Resolutivo Primero, dice: "...para tal efecto...", el segundo párrafo, "...el Instituto Federal de Telecomunicaciones otorgará un título de concesión para uso comercial en favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. con una vigencia de 20 (veinte) años, contados a partir del 8 de octubre de 2018, con cobertura nacional...", y quitar lo que dice: "...en las siguientes Regiones PCS...", que vienen las nueve, hasta el inciso 9) y dejar el último párrafo tal cual está, "...a fin de que el Instituto expida el título de concesión en el párrafo anterior...", todo lo demás no se modifica, solamente sería decir que la cobertura es nacional y quitar lo que se especificó ahí como "Regiones PCS".

Esa es la propuesta Comisionado Sóstenes, solamente para el título para uso comercial, el título de concesión para uso comercial, los de espectro no se modifican.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta, comisionados?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Sí.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

La someto entonces a aprobación.

Quienes estén a favor de modificar el proyecto en los términos que ha presentado el Comisionado Fromow sírvanse a manifestarlo.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Estavillo, del Comisionado Contreras, del Comisionado Fromow y del Comisionado Díaz.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Comisionado Javier Juárez Mojica: En contra.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto en contra del Comisionado Juárez.

Se aprueba la propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se tiene por modificado el proyecto y continúa a consideración de este Pleno.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Yo quisiera anunciar y adelantar el sentido de mi voto, que será en consistencia con el que emití cuando resolvimos la prórroga de concesiones del mismo concesionario, en esta misma banda, el 9 de noviembre de 2016; y será un voto en contra por las mismas razones, las que expreso en este momento.

Por un lado, reitero que mi desacuerdo es en que sigamos realizando una revisión de cumplimiento muy acotada, solamente en cuanto a la presentación de documentales derivadas de los títulos de concesión, que esto no es exclusivo de este caso y que no se enfoca en las obligaciones sustantivas o de mayor relevancia, aunque, ciertamente, no tengo elementos adicionales que apunten a un incumplimiento de las obligaciones en este caso en particular.

Pero, mi voto en contra se sustenta más que todo en lo siguiente: uno de nuestros objetivos principales es incrementar la cobertura de los servicios, sabemos que para una porción de la población esto requerirá programas de cobertura social, que trae aparejados apoyos, subsidios, transferencias, este tipo de acciones de política pública no son parte de nuestras atribuciones.

Pero lo que sí lo es, con lo que sí contamos, es con la facultad de determinar las contraprestaciones, lo que abre la posibilidad de valorar distintas opciones de determinación de las mismas, que incluyen alternativas de obligaciones de cobertura; y en este caso en particular, el proyecto lo que nos propone es otorgar, para efectos de la prórroga, otorgar títulos de concesión donde ya no aparecen las obligaciones de cobertura que sí estaban en los títulos que estamos analizando, para los cuales estamos analizando la prórroga.

Considero que es muy importante que hagamos este tipo de análisis de alternativas que tenemos, para combinaciones de obligaciones de cobertura y contraprestaciones; en el caso particular que estamos viendo el día de hoy, con mayor importancia, porque se trata del principal oferente de servicios móviles en el país y que es parte del agente económico preponderante, porque tendríamos en nuestras manos la posibilidad de impulsar una mayor cobertura con este tipo de acciones, donde se considere una contraprestación ajustada en virtud de la imposición de una obligación de cobertura, que trae aparejada inversiones.

Lo que nos llevaría a acciones de este tipo es que en el margen una obligación impuesta así pudiera ser rentable el servicio para cierta población, para la cual actualmente no sería rentable desde un punto de vista de negocios, sin la necesidad de atenderla mediante otros programas que sí requieren subsidios directos, estoy hablando de un cinturón de necesidades, donde en el margen sí se podría estirar esta posibilidad para hacer rentable el servicio bajo ciertas circunstancias.

Ahora bien, para hacer una propuesta concreta, que identifique dónde se encuentra o cómo podemos identificar a esa población a la cual pudiera resultar rentable llevar servicios, a fin de determinar una obligación de cobertura, pues sería necesario realizar estudios con los cuales tengo claro que no contamos al día de hoy, eso me lleva a que no les pueda plantear una propuesta concreta para este caso, y lo cual me parece que, pues, que sí deberíamos abordar en el futuro, es una posibilidad de regulación, que puede ayudar a impulsar la cobertura de servicios.

Pero por otro lado, en estos nuevos títulos que se proponen otorgar no sólo no se definen estas posibles obligaciones nuevas de cobertura, sino que ya no aparecen las obligaciones que sí incluían los títulos que serán prorrogados; en los títulos actuales hay obligaciones de cobertura que se refieren a que se ofrezcan servicios, al menos en los municipios o poblaciones donde habite el 50% de la población, aquí es donde no veo una justificación para desaparecer estas obligaciones, porque entonces sí

pondríamos en riesgo que se retire o que se baje la oferta de servicios en determinadas poblaciones, obviamente en muchas de ellas no, porque son atractivas por sí mismas, lo que me preocupa es en algunas poblaciones donde no pueda ser tan atractivo el servicio actualmente.

Esa obligación se complementaba con la indicación de que, para efectos de que el municipio o delegación política se considere con servicios, el concesionario deberá estar en condiciones de prestarlos en forma no discriminatoria cuando cualquier usuario se lo demande en un área geográfica, en donde habite el 40% de la población del municipio o de la delegación política de que se trate, lo cual fortalecía esta obligación de llevar servicios.

Considerando que uno de nuestros principales retos es cerrar la brecha digital, eso es por un lado; por otro, que la principal forma de acceso a internet en nuestro país al día de hoy es a través de las redes móviles; y tercero, que la brecha más grandes que observamos en nuestro país es entre las regiones y entre los estados, me parece necesario al menos mantener la obligación de cobertura que ya existía en los títulos de concesión a la que me he referido, para tener por lo menos ese piso y la seguridad de que no disminuya esa cobertura, porque lo que también hemos visto es que en algunos casos particulares se ha llegado a disminuir la cobertura de un periodo a otro de medición de las mismas estadísticas que nosotros tenemos.

Entonces, sí es un riesgo, y si actualmente tenemos esta diferencia tan grande de cobertura entre estados y quitamos esa obligación, eso podría abrir un riesgo de que se nos haga más grande la brecha que ya existe de servicio entre algunos estados y otros, y es por eso que anuncio mi voto en contra de este proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Estavillo.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más por claridad.

Entendí que no había propuesta ¿verdad? solamente fue postura.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Es postura Comisionado.

En el primer caso, porque no tengo una propuesta que requeriría tener estudios y valoración de diferentes alternativas de contraprestación, y eso es lo que no tenemos; y en el segundo caso, de mantener la obligación de cobertura al 50%, pues yo con mucho gusto lo podría convertir en una propuesta, lo que sucede es que ya

resolvimos unas concesiones similares en el año 2016, donde no hubo acuerdo para incorporarlo, pero yo lo puedo hacer con mucho gusto la propuesta de mantener esas obligaciones de cobertura.

Comisionado Javier Juárez Mojica: No, está bien, nada más era por claridad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Presidente, oiga, nada más con respecto al cambio que se acaba de aprobar, nada más solicitar al área que, para efectos de engrose, sí pudieran revisar también el impacto que pudiera tener en el proyecto de título de concesión que nos hicieron llegar, porque sí hay algunas referencias por regiones, entonces, nada más por cuestión de consistencia con el cambio que se aprobó; que se dé una revisada, para efectos de engrose a todas las referencias cruzadas que pudiera haber.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más como comentario, Presidente.

Ya detecté aquí, de manera rápida, la condición 6 y 7.4, pero no sé si haya algún otro impacto de los proyectos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Sí, asumimos que se hará el cambio en consistencia, precisamente para prever una cobertura nacional a diferencia de una cobertura regional en el título de RPT, que pase a ser de uso comercial.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

O sea, atendiendo los comentarios del Comisionado Juárez y por no dejar de abrir la posibilidad, entonces les plantearía la propuesta de que mantengamos en los nuevos títulos la obligación que ya existía, para dar servicio al menos al 50%, a los municipios donde se encuentre al menos el 50% de la población y, exactamente con la redacción que venía en estos títulos, porque venía después aparejada con este otro párrafo que leí, que dice: "...para efectos de que el municipio, delegación política se considere...", bueno, tendríamos que quitar lo de delegación que ya no existe: "...se considere con servicios, el concesionario deberá estar en condiciones de prestarlos en forma no discriminatoria cuando cualquier usuario se lo demande en un área geográfica, en donde habite el 40% de la población del municipio de que se trate...".

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Estavillo.

Es decir, Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más por claridad, si nos pudiera decir ¿en qué condición del proyecto que tenemos actualmente circulado se incorporaría esa redacción?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Tendría que hacer una cláusula nueva de cobertura de los servicios, a menos que, bueno, la Unidad me pudiera confirmar, me parece que no existe una cláusula que tenga ese nombre o si existe, pues la incorporaríamos ahí.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Es que existe, la 7.4, que se llama de hecho "Compromisos de Cobertura", es en el que ahorita vi que hacen referencia a las regiones, pero no sé, o sea, nada más entender exactamente ¿qué aprobaríamos? o ¿qué someteríamos a consideración? la Comisionada.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado.

Pues me parece apropiado en esa condición que señala precisamente, ahí está indicado el tema.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Comisionado Presidente.

Yo preguntaría al área si puede resaltar, más bien, las concesiones únicas que estamos otorgando, que inclusive ya hemos otorgado varias ¿trae alguna cuestión de compromisos de cobertura? si el área se puede pronunciar como tal, si ¿los títulos de concesión única que hemos otorgado como títulos habilitantes trae alguna cláusula de compromisos de cobertura como tal?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: No, como ustedes saben, el artículo 74 de nuestra Ley dicen los requisitos mínimos que deberán observar los títulos de concesión, efectivamente hay uno, donde la fracción VI del 74, que dice que los títulos deberán contener los programas, compromisos de inversión, calidad y cobertura geográfica, y cita una larga lista de requisitos, esto se ha identificado por el Instituto en los títulos de concesión respectivos, como una potestad de la autoridad de concertar en cualquier momento convenios, para precisamente la atención de estos objetivos sociales y de cobertura, como lo señala el artículo de la Ley, pero no hay ningún título de concesión única que establezca con puntualidad algún compromiso de cobertura.

Sí, hay una fracción e inclusive es consistente con ello el modelo de título de concesión de uso comercial que estamos proponiendo, en este caso es el 7.1 donde es una condición genérica que se denomina "Programas de cobertura social, poblacional, conectividad en sitios públicos y contribución a la cobertura universal", y lo que señala esta condición dice:

"...con la finalidad de salvaguardar el acceso universal de los servicios de telecomunicaciones, el Instituto podrá concertar la ejecución de programas de cobertura social, poblacional y conectividad en sitios públicos que serán obligatorios para el Concesionario, atendiendo a la demanda de los servicios públicos que preste y considerando las propuestas que formule anualmente la Secretaría de Comunicaciones y Transportes..."

Esto es lo que se ha puesto en consistencia en todos los títulos de concesiones previamente otorgados e inclusive se recoge en este proyecto de título de concesión de uso comercial, que estamos trayendo a su consideración.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: ¿La concesión de uso comercial ya la trae? la que vamos a otorgar.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, una condición general, genérica.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Ya.

Gracias Comisionado Presidente.

Sí, indicar, bueno, creo que es atendiendo a, pues si, a una preocupación que hemos tenido varios, sino que todos los comisionados, de cómo incrementar la cobertura social, lo que algunos llaman el "servicio universal", pues hemos planteado diferentes escenarios, inclusive una de las últimas licitaciones, la 2.5 GHz, con obligaciones muy concretas al respecto, pero aquí hay que partir de que también la cobertura social como tal, siempre ha recaído, y desde el artículo 50 de la Ley anterior; como una responsabilidad de la autoridad.

El 50 de la Ley anterior: "...la Secretaría procurará la adecuada provisión de servicios de telecomunicaciones en todo el territorio nacional, con el propósito de que exista acceso a las redes públicas de telecomunicaciones, para la atención de servicios públicos y sociales de las unidades de producción y de la población en general...".

Y, bueno, aquí lo que se plantea es que la Secretaría elaborará programas de cobertura social y rural correspondientes, los cuales podrán ser ejecutados por cualquier concesionario, y derivado de esto, se puso estas obligaciones en los títulos de concesión del 98, se hizo todo el Fideicomiso del FONCOS con una licitación inversa en ciertas áreas, primero utilizando la banda "L" y después la banda de 450 MHz, se daba el espectro en ciertas condiciones y, bueno, ese es un ejemplo de todos los esfuerzos que ha hecho el gobierno para fomentar esta situación.

Y aquí lo que habría que preguntarse es si en una prórroga de este tipo sería un mecanismo idóneo para meter esta situación o si ya está contemplada con lo que estamos poniendo en una de las cláusulas del título de uso comercial, a mi entender creo que eso sería suficiente y, además, esta obligación la tienen prácticamente todos los concesionarios, lo que hay que hacer es utilizarla, eso a mi entender es lo que habría que hacer y yo hablo de la experiencia que he tenido en este punto.

Es cierto que muchos títulos de concesión, sobre todo cuando transitaban de un sólo servicio a varios servicios se les puso esta condición, y en aquella ocasión se les ponía la obligación de concertar un programa de cobertura social con la autoridad, creo que era cada, no sé si dos o cada cuatro años, pero la realidad es que fue letra muerta porque muchas veces el concesionario hacía una propuesta, pero nunca había una reacción de la autoridad correspondiente, o sea, nunca se concertaba este programa de cobertura social, en algunos casos sí, pero bueno, no se le daba, a mi entender, el debido seguimiento.

Entonces, yo creo que lo que aquí hay que hacer es, pues, utilizar en la medida de lo posible esta cláusula en este caso, entonces yo en este caso creo que con eso sería suficiente, pero bueno, esperaré a que se ponga esto a votación, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A mi entender y compartiendo la preocupación de la Comisionada Estavillo, pareciera que lo que nos está diciendo es nada más no quitar una condición que, de hecho, entenderíamos que hasta la fecha ha venido cumpliendo, me parece que es muy dable lo que señala la Comisionada; nada más para no, implícitamente a través de este nuevo título, estar diciendo: "en su caso, que se pudiera quitar el servicio de algún lugar donde ya lo está prestando".

Acompaño esa preocupación de la Comisionada, nada más sí me gustaría entender exactamente ¿dónde lo colocaríamos? ¿cómo lo colocaríamos? para estar en condiciones de votarlo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Juárez.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Sí, nada más quería aclarar que tengo muy claras las diferencias entre lo que es un programa de cobertura social, no es la pretensión que en este momento nosotros lo hagamos, además no son nuestras facultades, simplemente hacer uso de las facultades que sí tenemos para impulsar la cobertura, pero no, de ninguna manera esto es equivalente a alguna acción de cobertura social lo que estoy proponiendo.

Y lo que sí quisiera pedirles es, entonces, que me den un minuto para poder plantearles claramente la redacción y el lugar dónde quedaría, para que así sea más fácil de procesar.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Claro Comisionada.

Con la venia de los presentes, si me permiten, decreto un breve receso siendo las 2:28.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 2:54 se reanuda la sesión.

Le pido a la Secretaría que verifique el quórum.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, con la presencia en la Sala de la Comisionada Estavillo, Comisionado Contreras, Comisionado Fromow y la asistencia remota del Comisionado Javier Juárez y del Comisionado Díaz, podemos continuar con la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Estamos en la discusión del asunto listado bajo el numeral III.85 y le doy la palabra a la Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Pues entonces tengo la propuesta concreta, que sería en la condición 11.1 de todos los títulos de concesión de espectro, esa condición ya trae un párrafo inicial que se refiere a programas de cobertura social, y añadiríamos dos párrafos que leo a continuación:

“...sin perjuicio de lo anterior, el concesionario deberá mantener la oferta de los servicios concesionados con su propia red en los municipios y demarcaciones territoriales en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 50% de la población total de la región concesionada. Para efectos de que el municipio o demarcación territorial se considere con servicios, el concesionario deberá estar en condiciones de prestarlos en forma no discriminatoria, cuando cualquier usuario se lo demande en un área geográfica en donde habite el 40% de la población del municipio o la demarcación territorial de que se trate...”.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta comisionados?

En esencia es replicar, si entiendo bien, las obligaciones de cobertura que hoy están previstos en los títulos materia de la prórroga, en los de bandas de espectro radioeléctrico.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: El primer párrafo que leí, la parte inicial, es una adaptación del párrafo que viene en los títulos actuales, porque ahí se prevenían hitos de cobertura que ya fueron cumplidos, y por eso nada más aparece como mantener la oferta de los servicios concesionados, esto es para el 50%.

El otro párrafo es prácticamente idéntico y simplemente se sustituye “demarcación territorial”, es el término que aparece porque antes aparecían Delegaciones.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

Yo a lo que me refería ¿en la condición original no se utiliza ninguna palabra similar a oferta? ¿o es la misma? nada más la palabra oferta como tal.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Fernanda Arciniega, por favor.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Si quiere leo uno de alguna de las regiones, por ejemplo, esta es la Región 1 de los títulos originales en bandas, dice: “...obligaciones de cobertura...” la condición 4.

“...El concesionario deberá en un plazo de tres años contados a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión ofrecer los servicios concesionados con su propia red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habita el 20% de la población total de la región concesionada en un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión, deberá ofrecer los servicios concesionados con su propia red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 50% de la población total de la región concesionada.

Para efectos de que el municipio o delegación política se considere con servicios el concesionario deberá estar en condiciones de prestarlos no discriminatoria, cuando cualquier usuario se lo demande en un área geográfica donde habite el 40% de la población del municipio o delegación política de que se trate, con seis meses de anticipación a la expiración de cada periodo quinquenal, contado a partir de la fecha del otorgamiento de la concesión, el concesionario deberá acordar con la Comisión el Programa de Cobertura de la Red para el periodo quinquenal inmediato anterior.

La Comisión aprobará, previo al inicio del periodo quinquenal correspondiente, tomando en cuenta los objetivos de la Ley, la viabilidad económica de dicho programa, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 50 de dicho ordenamiento, el Programa de Cobertura que deberá aplicar el concesionario; el incumplimiento de las obligaciones antes señaladas será causal de revocación de la concesión en términos de la fracción IV del artículo 38 de la Ley...”

Y así se adaptaba a cada una de las regiones.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someteré entonces a aprobación, a votación.

Quienes estén a favor de hacer esta modificación en los títulos de bandas del espectro radioeléctrico sírvanse a manifestarlo.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba la modificación con el voto a favor de todos los comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continúa a consideración de este Pleno el asunto listado III.85 con esta modificación aprobada.

Someteré entonces a votación este asunto y le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. David Gorra Flota: Procedo a recabar votación nominal del asunto III.85.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

En virtud de que se han modificado los títulos de concesión que forman parte del proyecto que se nos presenta, entonces mi voto será a favor concurrente, puesto que me aparto del alcance de la revisión de cumplimiento, aunque concuro con las conclusiones de dicha revisión.

Es en ese sentido, mi voto a favor concurrente.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Doy cuenta del voto del Comisionado Cuevas, quien manifiesta estar a favor en lo general, en contra del Resolutivo Primero y parte considerativa por lo que hace a otorgar un título de concesión innominado, en contra del Resolutivo Segundo por lo que hace a la referencia al título de concesión, en contra del Resolutivo Quinto en cuanto a que se haga del conocimiento el título y se solicite aceptación de condiciones, en contra de los Resolutivos Octavo y Noveno en cuanto a la suscripción y notificación del título, y en contra del Resolutivo Décimo en cuanto a la inscripción del título de concesión en el Registro Público de Concesiones.

Doy cuenta, también del voto a favor del Comisionado Robles, siendo así, el asunto III.85 aprobado por unanimidad en lo general con la concurrencia anunciada por la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Bajo los numerales III.86 a III.90, se someten a consideración de este Pleno resoluciones que autorizan enajenaciones.

En el primer caso, III.86, la enajenación de acciones de la empresa Radiodifusora de Hermosillo, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 88.9 MHz con distintivo de llamada XHESON-FM en Hermosillo, Sonora.

Bajo el III.87, de la empresa Mejor Frecuencia de Jalisco, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 101.5 MHz con distintivo de llamada XHJY-FM en Autlán de Navarro, Jalisco.

Bajo el numeral III.88, las acciones de la empresa XHLPS FM, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 102.5 con distintivo de llamada XHLPS-FM en San Luis Río Colorado, Sonora.

Bajo el numeral III.89, la enajenación de las acciones de la Empresa Radio Santa Bárbara, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación de la frecuencia 94.9 MHz con distintivo de llamada XHSB-FM en Santa Bárbara, Chihuahua.

Y finalmente, bajo el III.90, la enajenación de las acciones de la empresa Radio San Miguel, S.A., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 103.3 MHz con distintivo de llamada XHSQ-FM en San Miguel de Allende, Guanajuato.

Asuntos que someto directamente a su consideración.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Yo solamente tengo una propuesta de redacción, y el objetivo es dar claridad, es en el asunto III.86; aquí hay una circunstancia que se nos hizo del conocimiento, que la Unidad de Competencia Económica dio vista a la Autoridad Investigadora sobre algunos actos que pudieran actualizar, pues, un tipo de concentración, si se consideran diversas operaciones que se nos han presentado en el análisis de otros asuntos.

Y, por lo tanto, mi propuesta es añadir una redacción para que quede a salvo la posibilidad de que. en su momento, y si fuera el caso de que la Autoridad Investigadora inicie una investigación, que no se dé como resuelto, es el asunto 86.

En este asunto hay un párrafo donde se concluye que no habrá efectos contrarios a la competencia, que comienza diciendo: “..Así, una vez realizado el análisis de la

información contenida en las estructuras accionarias que describen la participación en el capital social de los socios presentados ante este Instituto por los concesionarios que prestan el servicio público de radiodifusión, se concluye que la enajenación de acciones de Radiodifusora de Hermosillo por parte de los accionistas CC. Roxana Pereda Gómez y Cuauhtémoc Balcárcel Pereda, a favor de los CC: Adrián Pereda Gómez y Ana Victoria Pereda Miltre, previsiblemente no tendría efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión de servicios de radio abierta comercial...”.

Ahí, bueno, todavía sigue en la actualización, dice: “...en la concesión con la frecuencia 88.9 MHz con distintivo de llamada XHESON-FM en Hermosillo, Sonora...”, mi propuesta es que esta última parte, donde dice: “...en la concesión con la frecuencia tal, con distintivo de llamada tal...” lo eliminemos y en su lugar agregar: “en la localidad de Hermosillo Sonora, sin prejuizar sobre los efectos que pudieran derivarse de los actos, que actualicen otras concentraciones con un alcance distinto al que se analiza en este caso”.

Esa es mi propuesta para dejar abierta la posibilidad de que en un futuro se analice otra concentración que incluya esta operación.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Digo, me parece que no podría ser de otra manera ¿no? digo, no sé si sí exista realmente y si nos pudiera dar el área su punto de vista, pero yo entendería que nos estamos pronunciando sobre esta enajenación, e independientemente de cualquier otro análisis que se tenga que hacer en el futuro, o sea, es independientemente de que hagamos la modificación, o sea, quisiera entender un poco más la preocupación, Comisionada.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Mi preocupación está relacionada con la posibilidad de poder hacer dos interpretaciones distintas, una sería como la que usted acaba de señalar, con la que estoy de acuerdo, pero también se podría interpretar que, en su caso, se analice un conjunto de operaciones o una sucesión de actos que actualicen una concentración, o sea, de una dimensión mayor de la que estamos viendo en este momento; entonces ya no pudiéramos incluir en esa concentración esta cesión en particular, porque respecto de ésta, pero analizada aisladamente, no se le ven efectos contrarios a la competencia, pero eso no quiere decir que al analizarla en conjunto con otros actos sí pudiera tener efectos contrarios a la competencia, por eso es mi preocupación de que quede aclarado el alcance de esta conclusión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionada.

¿No sería aplicable a todas las autorizaciones de enajenaciones de acciones? un poco, si entiendo bien, como compartiendo la inquietud del Comisionado Juárez.

Se autoriza un acto en particular, que es el que en este momento es del conocimiento de la Autoridad, y en cualquier caso ese acto podría ser parte de otros actos sucesivos no del conocimiento de la Autoridad, que podrían dar lugar a configurar una cuestión ilícita, pero eso pasaría en cualquier enajenación de acciones ¿no?

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En eso tiene razón, eso coincide, es una circunstancia en la que podría estar cualquier cesión, en este caso sí sabemos que se le ha dado vista a la Autoridad Investigadora porque ya se identificó, al menos por la Unidad de Competencia, que pudiera haber otras operaciones relacionadas, y aunque nosotros como Instituto lo podamos interpretar de esta manera, pues una aclaración de este tipo podría dejar a salvo esa interpretación nuestra, que pudiera ser impugnada en Poder Judicial.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Una pregunta Comisionada.

Si no se pone la redacción como lo está proponiendo usted ¿ya no tendríamos esa posibilidad? yo creo que la Autoridad siempre tiene la posibilidad ¿no? y más si la Unidad de Competencia Económica al final está haciendo, a mi entender, creo que una... o si no que me corrija el área, una aseveración de que, pues, no se ve un posible efecto contrario a la competencia y de cualquier forma le da vista a la Autoridad Investigadora.

Yo creo que lo que tenemos que...la información que requerimos de la Unidad de Competencia Económica, pues está ahí para definir este asunto más allá de lo que en su momento la Autoridad Investigadora determine, creo que, a mi entender, cambiar la redacción no limita el actuar de esta Autoridad del Instituto.

Gracias Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, gracias.

Comisionado Juárez y después Comisionada Estavillo.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Me parece que sí puede ser redundante, pero yo tampoco tendría ningún problema en agregar algo que pudiera decir como: "lo cual de ninguna prejuzga sobre futuros análisis" o "que ya esté revisando en paralelo

este Instituto en el ejercicio de sus atribuciones en materia de competencia económica”, algo así, o sea, nada más que quede claro que está acotado a esto y no estamos prejuzgando sobre cualquier otra cosa que se pudiera hacer.

Me parece redundante, pero si eso es opinión de la Comisionada, puede dar más claridad también creo que no habría mayor problema de incorporarlo en el proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado.

Yo lo entiendo, efectivamente desde nuestro punto de vista, pues parece redundante porque así lo interpretamos todos, que este tipo de decisiones no nos impide realizar otras, mi propósito de aclararlo aquí es simplemente para blindarnos en un futuro, pero frente a otras instancias, no con nosotros, creo que nosotros todos coincidimos en que eso no impide tener otras actuaciones.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionada.

Si me permiten, quisiera tomar la palabra también respecto de la propuesta, entendiendo la preocupación.

La única forma de aplicar el artículo 112, que es el que estamos aplicando en estas enajenaciones, es por exclusión de la aplicación de la Ley Federal de Competencia Económica, que es justamente como lo ordena la propia Ley, y en caso de que no se actualizarán esos umbrales, es que se aplica el 112; de hecho en otras ocasiones hemos hecho juicios de valor de competencia económica precisamente en la aplicación del 112, esto es lo que da lugar al producto, que es la resolución que autoriza la enajenación de acciones.

Debemos entender, por tanto, que es con base en la información obtenida que actualiza la hipótesis del 112, es decir, que de acuerdo con lo que se aprecia en la operación, esta operación en particular, no se actualizan los umbrales que motivarían que se fuera ante el trámite de la Ley Federal de Competencia en lugar de actualizar el del 112.

Yo podría acompañar una redacción muy genérica en ese sentido, quiero subrayarlo, la autorización de enajenación de acciones se da bajo la premisa de que de la información obtenida en esta operación en particular no se actualizan los umbrales de la Ley Federal de Competencia Económica y no prejuzga sobre ninguna otra situación presente o futura o aplicación de otra ley, pero digamos,

general, más que este caso en particular, pues porque pudiera haber no sólo concentraciones, sino otras prácticas, vamos, por supuesto no se validan con un acto de autoridad.

Álvaro, por favor.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias.

Para efectos de que también se considere que en el Cuarto Resolutivo se incorpora lo siguiente.

“...La presente resolución se emite en el ámbito de aplicación del artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y no prejuzga sobre las atribuciones que correspondan al Instituto Federal de Telecomunicaciones en materia de competencia económica...”, solamente para que lo tengan presente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Pareciera que está comprendido en esos términos genéricos a los que hacía yo referencia, que es una autorización que se entiende sobre la base de que se optó por este camino, entiéndase por exclusión de la Ley Federal de Competencia, por no agotar esos umbrales, y en el entendido de que de ninguna forma prejuzga sobre el ejercicio de las facultades en el marco de esa ley, por ejemplo, en el supuesto de que se acreditara que este es un acto entre varios actos sucesivos que actualizan la hipótesis de aplicación de la Ley Federal de Competencia Económica.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Efectivamente sí, me parece que con este párrafo que se acaba de leer de los resolutivos sí se cubre de una manera general esta preocupación, entonces retiro la propuesta, me parece que ya con eso está contemplado.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Estavillo.

Continúan a su consideración los asuntos listados bajo los numerales III.86 a III.90.

De no haber más intervenciones los someteré a votación.

Quienes estén a favor de aprobar los asuntos listados bajo los numerales III.86 a III.90 sírvanse a manifestarlo.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor de los asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados asistentes a la sesión, asimismo, doy cuenta del voto a favor del Comisionado Cuevas para todos los asuntos y también del Comisionado Robles, por lo que se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo los numerales III.92 y III.93, se somete a consideración de este Pleno resoluciones que determinan el cumplimiento de lo señalado en la Condición 12.

En el primero caso, bajo el numeral III.92, el título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de frecuencia Modulada, otorgada a favor de la Universidad Tecnológica de Tabasco.

Bajo el numeral III.93, en la Condición 12, pero en este caso de dieciséis títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada, otorgada a favor del Gobierno del Estado de Coahuila.

Están a su consideración ambos asuntos.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

En estos dos asuntos me quiero pronunciar respecto del numeral III.93, que es el que se refiere a la concesión de Radio Coahuila, esta entidad del Gobierno de Coahuila; en este caso, sí observo algunas circunstancias que me llevan a concluir que no se da cumplimiento al requisito de independencia editorial y voy a señalar mis razones.

Radio Coahuila, que es la entidad encargada de estas actividades, está sectorizada a la Secretaría de Gobierno del Estado, ese es un primer elemento, me parece que la independencia editorial sí se arriesga al sectorizar un medio de comunicación a una Dependencia que tiene objetivos políticos, como es la Secretaría de Gobierno de un Estado.

Por otro lado, Radio Coahuila tiene una Junta de Gobierno, que es el órgano de control y autoridad máxima del organismo; y está integrado por los titulares de las secretarías de Finanzas, Cultura, Gobierno, Unidad de Comunicación Social y un comisario de la Secretaría de Fiscalización, aquí me preocupa que nuevamente hay un representante de la Secretaría de Gobierno, pero además otro de la Unidad de Comunicación Social; y la Unidad de Comunicación Social del Gobierno del Estado, pues tiene un propósito que debería ser muy distinto al de un medio de comunicación de uso público, que no debe ser un órgano de propaganda de las actividades de los gobiernos.

Y esto también se refuerza por las facultades que tiene este órgano de gobierno, puesto que la junta tiene facultades por ejemplo para integrar, ellos son los que integran el Comité de Evaluación, para elegir al Consejo Ciudadano, también pueden, bueno, son los facultados para aprobar el presupuesto anual de egresos de Radio Coahuila y además para estimar a los ingresos que someta a consideración la Dirección General del organismo.

También se encargan de aprobar los programas de trabajo del Director General, entonces ahí tampoco vemos que vaya a poder tener mucha independencia; y además aprueban y expiden el Reglamento Interior, los estatutos, acuerdos y demás disposiciones normativas que regulen el funcionamiento del organismo.

Todo esto que les acabo de decir es del artículo 12 del Decreto de Creación de Radio Coahuila, donde están las facultades de la Junta de Gobierno; y en el artículo 16 de este Decreto, donde están las facultades del Director General, pues, bueno, digamos que están todas las facultades espejo de todo lo que tienen que someter a aprobación de la Junta de Gobierno, y adicionalmente aparece que también someterán a aprobación de la Junta de Gobierno el Reglamento Interior y el Manual de Organización, entonces pues también la Junta de Gobierno es la encargada de autorizar la organización interna de Radio Coahuila.

Es por estas razones que, en este caso en particular, yo adelanto mi voto en contra; considero que no se cumple con el requisito de independencia editorial.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Estavillo.

Álvaro, te pido por favor, pudieras explicar las razones específicas por las cuales, pese a estas consideraciones, se considera en el proyecto que se propone se cumple con la Condición del título 12.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Sí, muchas gracias Comisionado Presidente.

Respecto del primer planteamiento, donde se menciona que se trata de un organismo público descentralizado, sectorizado, esto es cierto, así está definido en su Decreto de Creación, a la Secretaría de Gobierno; sin embargo, consideramos que los mecanismos que están establecidos romperían necesariamente un vínculo de coordinación que, por definición, la sectorización administrativa correspondería y que le darían margen de independencia.

Esto también quedó plasmado con un antecedente que nosotros sometimos a consideración de este Pleno y que fue aprobado para el caso de la CORTV del Sistema de Oaxaca; en el Pleno del 18 de agosto de este año, del 8 de agosto de

2018, se aprobó el mismo mecanismo al tratarse de un sistema que estaba descentralizado, pero sectorizado a la Secretaría de Gobierno, pero los mecanismos que se diseñan, que se implementan para la operación e independencia de la estación, consideramos que pueden ser suficientes en atención a las facultades que se le dan de manera limitada a la Junta de Gobierno y a sus directores generales.

Por lo que hace a las funciones que tendría la Junta de Gobierno y cómo se estaría integrando, es importante considerar que hubo una modificación al Decreto de reforma, al Decreto de Creación de este organismo, publicada el 24 de marzo del 2017, en donde ya no participa, porque así estaba en un origen, el Director General de Comunicación Social, el Director propio del organismo, incluso miembros designados por la Junta de Gobierno y esto quedó modificado a través de este Decreto publicado en el órgano de difusión del Estado.

Y los términos específicos como se modifica queda así, el artículo 17 de este Decreto señala: "...el organismo contará con un Consejo Ciudadano, con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva en su gestión, para lo cual contará con facultad, opinión y asesoría de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle el sistema...".

En el Decreto, originalmente se hablaba de un Consejo Ciudadano editorial, aquí ya queda exclusivamente definido como Consejo Ciudadano, de acuerdo con los estándares que este Instituto ha aprobado y ya no participan funcionarios públicos.

Asimismo, un artículo que también fue modificado en el Decreto se señala que contará con las facultades siguientes este Consejo: "...proponer los criterios que permitan asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva; presentar ante la máxima autoridad del organismo un informe anual de sus actividades; proponer las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales; proponer los mecanismos de participación ciudadana, para atender las inquietudes y propuestas de las audiencias; emitir los informes públicos de cumplimiento a los criterios de independencia editorial y objetiva, por parte del organismo y las demás que puedan ser aplicables...".

Por lo que hace a la instalación e implementación del Consejo, una vez que quedó convocado, lo cual se hizo público en las páginas del propio Sistema, se señalan los requisitos que puedan tener, que deben cumplir los Consejeros Ciudadanos y se señala lo siguiente: "...a) ser ciudadano del Estado del Coahuila en pleno uso de sus derechos políticos y civiles; tener de preferencia una profesión o licenciatura relacionada con los medios de comunicación; contar con conocimientos técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; no laborar o haber laborado en Radio Coahuila tres años previos a su participación; no ser servidor público de los poderes de la Unión, de la Administración Pública Estatal o Municipal..."; entre otros.

Los desarrolla de manera todavía más exhaustiva, hay un procedimiento que también está incorporado en las bases de licitación y que señala que a parte también de la postulación que realicen ciertas entidades o autoridades vinculadas con la materia; y con motivo de esto, se está acompañando y señalando las actas donde se están sometiendo a consideración de la Junta de Gobierno las postulaciones correspondientes y quiénes cumplen con estos requisitos.

En el proyecto de resolución se detallan las particularidades de quiénes son las propuestas, quién es la persona que los postula y la decisión que se tomó respecto de su designación; y finalmente, también se incorpora que existen consejeros que pueden durar en función de su encargo, distinta temporalidad, con el fin de provocar un escalonamiento en su retiro y se dan específicamente los nombres que al final del día conformarían el Consejo Ciudadano, señalando que son seis Consejeros Ciudadanos.

En términos generales es lo que consideramos que cumpliría con los requisitos, para garantizar la independencia editorial, la participación ciudadana y los criterios para la expresión de diversidades étnicas, culturales e ideológicas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Álvaro.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Quisiera preguntar al licenciado Guzmán, yo no tengo esta modificación de la integración de la Junta de Gobierno, porque, bueno, mis objeciones no son al Consejo Ciudadano, sino a la integración de la Junta de Gobierno, entonces comenta que esa fue modificada, la integración de la Junta de Gobierno, entonces ¿quiénes integran actualmente la Junta? si me pudiera decir, por favor.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: En la modificación, yo me refería a la integración del Consejo Ciudadano; la Junta de Gobierno al ser una autoridad propia del organismo, nosotros no calificamos la idoneidad de las personas que puedan participar en una Junta Gobierno, al ser la máxima autoridad del propio organismo, lo que existía en un principio era la intervención de las facultades de la Junta, para la conformación del Consejo Ciudadano, y esto fue lo que se modificó en su Decreto de Creación para restringir las facultades que pudiese tener y la injerencia donde podían participar el Director General de Comunicación Social del Estado, el Director General del propio organismo y los que la misma Junta designara, pero respecto de la integración del Consejo Ciudadano.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Entonces, sí es como yo lo leí, que en la Junta de Gobierno sí participa el Director de Comunicación Social del Estado y un representante de la Secretaría de Gobierno.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: En la Junta de Gobierno sí.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Okey, sí, eso es a lo que yo me refería, el Consejo Ciudadano es otra figura y sobre esa no tengo objeciones.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

No hay más precisiones, me gustaría fijar posición sobre este asunto.

Cuando hablamos del cumplimiento de las condiciones de los medios públicos, tenemos que partir de una primera restricción, que son medios públicos; desde que la propia Ley establece, desde la Constitución, el deber de otorgar concesiones, estamos hablando claramente de autoridades; y son por definición, la gran mayoría de ellas, del ámbito de la Administración Pública, es decir, pertenecen a los ejecutivos, de hecho, las concesiones públicas por su propia naturaleza se entregan a este tipo de entes, entre otras, a los gobiernos de los estados o de la federación, incluso de autoridades municipales.

Esa es la propia naturaleza, si partimos de eso, lo primero es que es un título habilitante que se le entrega a alguien que por definición es una autoridad, luego entonces, no se pretende que haya alguna autonomía de la autoridad, dado que el título está destinado para ser entregado a una autoridad, únicamente se prevé que existan condiciones mínimas previstas en la Constitución y en la Ley que aseguren la independencia editorial, el acceso a tecnologías de la información, autonomía y financiamiento, etcétera.

Y este Pleno ha sido consistente en conceder que esto se logra cuando la persona moral encargada de recibir este título tiene personalidad jurídica, es decir, como en el presente caso, un organismo descentralizado.

¿Cómo se integran las juntas de gobierno de los entes públicos? pues por representantes públicos, eso también es por definición, está en la Ley Federal de Entidades Paraestatales, pero más aún, con sólo revisar la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, que es la reglamentaria del artículo sexto constitucional, sobre un sistema público e independiente desde la Constitución, pues claramente se desprende que está integrado mayoritariamente en su Junta de Gobierno, pues, por miembros de la Administración Pública Federal Centralizada.

Esa es la razón de ser de los órganos de gobierno de los descentralizados y me parece que en este caso se cumple con el mismo parámetro que tiene el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, que es por definición y por excelencia, yo creo, pues, el órgano público encargado de la radiodifusión dado que es la misma Legislatura la que expide la Ley, la expidió la Reforma Constitucional

y estableció este parámetro de regularidad constitucional en cuanto a la autonomía, de independencia editorial, etcétera.

Por lo demás, me parece que se cumple a cabalidad con lo que establece la Constitución, la Ley y los Lineamientos para tener por cumplida esta Condición 12, razones por las cuales yo acompaño con mi voto el proyecto, y someteré a votación.

Sí, Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Sí, nada más quisiera precisar que yo también entiendo que aquí hay limitaciones propias, no podemos exigir más de lo posible para una entidad pública, y por eso mi objeción no es, por ejemplo, a que esté presente la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Finanzas, la Junta de Gobierno; mi preocupación es específicamente sobre quienes están encargados de las cuestiones políticas del Estado, porque pues sí, no tenemos de otra más que estén representantes del Gobierno del Estado, en eso concuerdo totalmente, pero a mí sí me gustaría ver que fueran representantes de otras carteras del gobierno y no de asuntos políticos.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionada.

Si me permite, porque tiene claramente relación con lo que acaba de decir, uno de los representantes, uno de los que conforman la Junta de Gobierno del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano es un representante de la Secretaría de Gobernación, o sea, la regularidad constitucional, a mi entender, emitida por la misma Legislatura que estableció el estándar en la Constitución, es la misma que determinó la conformación de la Junta de Gobierno de este órgano.

En una ley reglamentaria el artículo sexto constitucional y determinó que un representante que integrara, un miembro de la Junta, sea un representante de la Secretaría de Gobernación, un poco lo que yo quiero subrayar es que me parece que por los integrantes de la Junta de Gobierno no podríamos desprender mayor o menor independencia, siempre y cuando el organismo descentralizado o persona jurídica distinta del gobierno tenga un marco constitucional y legal claro que le permita conducirse en cumplimiento de los criterios, lo que me parece que en este caso satisface, como, en mi opinión, satisface en la Ley el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, caso distinto sería que la Constitución se lo otorgara directamente a la Secretaría de Gobernación del Estado de Coahuila, en mi opinión.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí Comisionado.

Aquí hay que analizar una variedad de mecanismos y de circunstancias para, pues, poder concluir si de una forma integral se cumple con esto, no pretendería que nada más de un sólo factor se pudiera derivar que hay o que no hay independencia editorial, en este caso para mi posicionamiento, tiene que ver con la identidad de los miembros de la Junta, con el equilibrio que hay en esa Junta y con las facultades que tienen, tanto la Junta como el Director de Radio Coahuila en este caso en particular.

Y sí hay que analizar de una manera integral, aunque algunos de estos requisitos se pueden parecer al del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, éste último tiene muchos otros mecanismos que lo fortalecen y me parece que en ese sentido yo no podría comparar los casos de uno y otro.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada.

Someteré a votación los asuntos listados bajo los numerales III.92 y III.93 en los términos en que han sido presentados.

Quienes estén por la aprobación sírvanse a manifestarlo.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¡Ah!, perdón.

Con la venia, le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación nominal de los asuntos III.92 y III.93.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En el asunto III.92 mi voto es a favor, en el III.93 mi voto es en contra por las razones expresadas.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Doy cuenta del voto a favor del Comisionado Cuevas para ambos asuntos, y también del Comisionado Robles a favor para ambos asuntos, de esta forma el asunto III.92 queda aprobado por unanimidad y el asunto III.93 por mayoría, con el voto en contra de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Finalmente, bajo los numerales III.99 a 109, excluyendo el 108 que fue retirado del Orden del Día por acuerdo de este Pleno, se someten a consideración el otorgamiento de diversas concesiones de tipo social.

Bajo el numeral III.99, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en la Frecuencia Modulada en la localidad de Valle de Tacupeto, Municipio de Sahuaripa, Sonora, así como una concesión única, ambas para uso social, a favor de Apoyamos Tu Superación, Asociación Civil.

Bajo el numeral III.100, se otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en la Frecuencia Modulada en Guadalupe y Calvo, Chihuahua, para uso social, a favor de Dabar Radio, A.C.

Bajo el numeral III.101, se otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en la Frecuencia Modulada en el Ejido Hipólito Landeros Tequixtepec, Veracruz, así como una concesión única, ambas para uso social, a favor de Eulalio Domínguez Soto.

Bajo el numeral III.102, se otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la localidad de Izúcar de Matamoros, Puebla, así como una concesión única, ambas para uso social, a favor de la Fundación General Francisco Hernández Domínguez, Asociación Civil.

Bajo el numeral III.103, se otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Cihuatlán, Jalisco, así como una concesión única, ambas para uso social, a favor de Fomento Cultural Cihuatlán, A.C.

Bajo el numeral III.104, se otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Ciudad Acuña, Coahuila, así como

Eliminadas "4" palabras, que contienen (1) información **confidencial** relativa a "datos personales" que podrían derivar en actos de discriminación, en términos de los artículos: 116, primer párrafo, de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; 3, fracciones IX y X, 6, 8, 16, 17 y 31 de LGPDPPSO; y numeral Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales.

una concesión única, ambas para uso social, a favor de Fundación de la Radio Cultural, A.C.

Bajo el numeral III.105, se otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Cuatro Ciénegas, Coahuila, para uso social a favor de Fundación de la Radio Cultural, A.C.

Bajo el numeral III.106, se otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Sabinas, Coahuila, para uso social a favor de Fundación de la Radio Cultural, A.C.

Bajo el numeral III.107, se otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital en Cuernavaca, Morelos, así como una concesión única, ambas para uso social, a favor de Patronato para el Fomento de la Educación, Sociedad Civil.

Y finalmente, bajo el numeral III.109, se otorga a favor de Yuririapundaro 104.7, A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Yuriria, Guanajuato, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria.

Asuntos todos que están a su consideración comisionados.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Voy a referir específicamente al asunto III.109, sí está incluido ¿verdad?

Gracias.

Este es un asunto en el que se le solicitó una aclaración o precisión a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ya que en su opinión técnica nos había aportado diferente información sobre el solicitante, donde la Secretaría hizo una consulta con las instancias de seguridad, relacionada con las personas físicas que conforman al solicitante, y que son tres.

En uno de ellos tiene, pues, una [REDACTED] (1), claro que no teníamos una información completa o detalles sobre el alcance de estos antecedentes y es, en ese sentido, que se le solicitó la aclaración a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y nos contesta, pero pues lamentablemente no aclara, yo no veo el alcance de la aclaración que al menos, por mi parte, estaba

Eliminadas "34" palabras, que contienen (1) información **confidencial** relativa a "datos personales" que podrían derivar en actos de discriminación, en términos de los artículos: 116, primer párrafo, de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; 3, fracciones IX y X, 6, 8, 16, 17 y 31 de LGPDPPSO; y numeral Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales.

esperando, sino que, simplemente, la Secretaría reitera cuáles son las facultades del Instituto que, bueno, creo que estamos muy conscientes de nuestras facultades, pero, pues no nos aclara cuál es el sentido de su opinión y nos vuelve a presentar la misma información.

Entonces, pues bueno, por ese lado ya no vamos a tener mayores elementos y con lo que hay tenemos que tomar una decisión, en ese sentido, yo observo algunos de estos (1), no todos los (1) tendrían que tener o generar los mismos riesgos o la misma preocupación, pero en este caso de (1)

(1)

Y considerando que esta solicitud tiene como objetivo concesionar un servicio público de interés general, que tiene pues, relevancia en la comunidad, a mí no me parece que este solicitante sea idóneo para confiarle esta concesión y, por lo tanto, en este caso en particular, mi voto será en contra.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Estavillo.

Yo quisiera fijar posición, también respecto de todos los asuntos, acompañándolos y entendiendo la dificultad que se plantea en dilemas como éste, yo he sido consistente en mi votación dado que, de acuerdo con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pues no podríamos hacer extensiva una pena a otros ámbitos distintos de aquellos en los cuales se haya impartido justicia en el sentido que haya sido, hablo incluso de personas condenadas, eso es lo que establece nuestra Constitución, tenemos un deber de hacer actuaciones, respetando los derechos humanos, interpretando pro homine, pero más allá de eso, pues negarle a alguien la posibilidad de participar en el capital social de una persona moral que viene por una concesión, por el hecho de que alguna vez estuvo (1), pues claramente sería inconstitucional, en mi opinión, siguiendo los criterios de la Corte.

Y por esas razones, más allá de cualquier juicio, cumpliendo con lo que establece la Ley, me parece que lo que corresponde es otorgar la concesión porque se cumplen con los requisitos que establece la Ley y los Lineamientos para ello y por estas razones acompaño con mi voto este proyecto.

Habiéndose anunciado un voto distinto en el caso 109, voy a someter a votación de este Pleno, en primer lugar, si están por aprobar los asuntos listados bajos los numerales 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107.

Quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados asistentes a la sesión; doy cuenta del voto a favor del Comisionado Cuevas para el asunto III.99, igualmente del Comisionado Robles a favor del III.99.

Para el asunto III.100, el Comisionado Cuevas manifestó voto a favor en lo general, pero en contra del Resolutivo Primero en relación con el considerando Cuarto por lo que hace a no otorgar la concesión con el argumento de que ya contaba con una y también en contra del Resolutivo Cuarto, párrafo segundo, por los efectos constitutivos en el Registro Público de Concesiones; en el asunto III.100, el Comisionado Robles manifiesta voto a favor.

Para el asunto III.101, el Comisionado Cuevas manifestó voto en contra y el Comisionado Robles a favor.

Para los asuntos III.102 a III.104, el Comisionado Cuevas manifestó voto a favor y el Comisionado Robles también manifestó voto a favor.

Por lo que hace al asunto III.105, el Comisionado Cuevas manifestó su voto a favor en lo general y en contra del Resolutivo Primero por lo que hace a no otorgar la concesión con el argumento de que ya se contaba con una y en contra del Resolutivo Cuarto, párrafo segundo, por los efectos constitutivos en el Registro Público de Concesiones; en ese mismo asunto, el Comisionado Robles manifestó su voto a favor.

Por lo que hace al asunto III.106, el Comisionado Cuevas manifestó su voto a favor en lo general, en contra del Resolutivo Primero por lo que hace a no otorgar la concesión con el argumento de que ya se contaba con una y en contra del Resolutivo Cuarto, párrafo segundo, por los efectos constitutivos en el Registro Público de Concesiones.

Por lo que hace al asunto III.107, el Comisionado Cuevas manifestó voto a favor y el Comisionado Robles también manifestó su voto a favor.

De esta forma, el asunto III.99 queda aprobado por unanimidad, el asunto III.100 queda aprobado por unanimidad en lo general, el asunto III.101 queda aprobado por mayoría con el voto en contra del Comisionado Cuevas, los asuntos III.102 a III.104 quedan aprobados por unanimidad, el asunto III.105 por unanimidad en lo general, de igual forma, el asunto III.106 queda aprobado por unanimidad en lo general y el III.107 por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Ahora someteré a votación el asunto listado bajo el numeral III.109.

Quienes estén a favor de aprobarlo sírvanse en manifestarlo.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Presidente, del Comisionado Fromow, del Comisionado Juárez y del Comisionado Díaz.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto en contra de la Comisionada Estavillo.

Informo del voto del Comisionado Cuevas, que fue manifestado en el sentido positivo, a favor del proyecto; y también del Comisionado Robles, de esta forma, el asunto III.109 queda aprobado por mayoría con el voto en contra de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le pido a la Secretaría que dé cuenta de los asuntos listados bajo el rubro IV, Asuntos Generales.

Lic. David Gorra Flota: Bajo el rubro de Asuntos Generales se tienen dos asuntos.

El IV.1, que se trata del informe que presentan los comisionados Fromow y Robles, respecto de su participación en la "Conferencia de Plenipotenciarios 2018 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones", que se llevó a cabo en Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 29 de octubre al 16 de noviembre de 2018.

Y el asunto listado bajo el numeral IV.2, que se trata del informe que presenta el Comisionado Juárez, respecto de su participación en el evento "Broadcast México", organizado por la Dirección General de BROADCAST MÉXICO en conjunto con la Asociación de Ingenieros y Técnicos de Radiodifusión, A.C., Delegación Jalisco, La Cámara de la Industria de la Radio y Televisión en Jalisco, Radiodifusoras y Televisoras de Occidente, el Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas, el Colegio de Ingenieros en Comunicaciones y Electrónica y la Sociedad Brasileña de Televisión, A.C., que se llevó a cabo en Guadalajara, Jalisco, los días 8 y 9 de noviembre de 2018.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo más asuntos que tratar damos por concluida la sesión.

Muchas gracias a todos.

Finaliza el texto de la versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la XXXV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 28 de noviembre de 2018.

Revisó: Rodrigo Cruz García, Director de Información de la Secretaría Técnica del Pleno.

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

| LEYENDA DE CLASIFICACIÓN | |
|--|--|
| Concepto | Dónde: |
| Identificación del documento | Versión Estenográfica de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 28 de noviembre de 2018. |
| Fecha clasificación | 19 de enero de 2023, conforme a lo establecido por el Comité de Transparencia en su Acuerdo 02/SO/03/23. |
| Área | Secretaría Técnica del Pleno. |
| Confidencial | <p>Información confidencial relacionada con datos personales, en el numeral III.109 del Orden del Día, en las páginas 63 y 64.</p> <p>Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.</p> |
| Fundamento Legal | Artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 3, fracciones IX y X, 6, 8, 16, 17 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); y numeral Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas (Lineamientos Generales). |
| Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico del Titular del Área | <p>David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p> <p>Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.</p> |



FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2023/01/31 12:41 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 36560
HASH:
381039F9AEAAABF24C4B563182663905C731B588CC5F19
9E748A3CA3F1EE79C2